

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal de oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Archivo de la Corporación.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la oposición, ha sido el siguiente:

- 1 D.ª Pilar Alfaro Roa.
- 2 — Ana M.ª Ballesteros Villalobos.
- 3 — Rocío Bruquetas Galán.
- 4 — Magdalena Cabrera y de Valenzuela.
- 5 — Isabel Carrillo Alonso.
- 6 — M.ª Elena Escudero Cajaraville.
- 7 — Magdalena Fernández.
- 8 D. Luis Mariano Florido Coiradas.
- 9 D.ª M.ª Jesús García Antón.
- 10 — Gracia García de Lomaña Oñate.
- 11 — Ana M.ª González Muñoz.
- 12 — M.ª Luisa de Lázaro y Torres.
- 13 D. José Joaquín Miguélez Suárez.
- 14 — Evelio Montes López.
- 15 D.ª Begoña Moratilla Sanz.
- 16 D. José María Nogales Herrera.
- 17 D.ª M.ª del Milagro Obregón Lanuza.
- 18 — M.ª Dolores Pastor Prieto.
- 19 D. Luis Perea García.
- 20 — José Javier Rincón Serrano.
- 21 D.ª M.ª Paz Sáez Palacios.
- 22 — Lucía Santamaría.
- 23 — Victoria Soto Caba.
- 24 — M.ª José de la Villa de Juana.
- 25 — M.ª Dolores Abad Ortiz.
- 26 — Carmen Abbad-Jaime de Aragón González.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo 7.º, párrafo 1.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—El Secretario del Tribunal, G. Angulo.
(G.—5.599)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de las Empresas "Adriática" y "Lucero de Seguros".
Examinado el texto del Convenio Colectivo suscrito el día 24 de junio de 1980 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio, constituida en las Empresas

"Adriática" y "Lucero de Seguros", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo

ACUERDA

- 1.º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos y de esta Delegación.
 - 2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.
 - 3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- Madrid, 22 de septiembre de 1980.—
El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO FINANCIERO COMPAÑIA "ADRIATICA DE SEGUROS" Y "LUCERO, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito personal.* — El presente Convenio será de aplicación para todo el personal que figure en las plantillas de las Compañías del Grupo Asegurador "Adriática" y "Lucero de Seguros", así como al de nuevo ingreso, sin más limitación que las establecidas en el apartado C) del artículo I del vigente Estatuto de los Trabajadores.

Para todos aquellos que no dediquen la totalidad de la jornada laboral al servicio de las Compañías del Grupo de forma habitual, se aplicarán las ventajas económicas del Convenio proporcionalmente a las horas de trabajo.

Los empleados que se encuentren prestando el servicio militar a la entrada en vigor del presente Convenio, o se incorporen al mismo durante su vigencia, tanto con carácter obligatorio como voluntario, se beneficiarán de las ventajas del Convenio en la misma proporción que determina al respecto el Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Empresas de Seguros, Reaseguros y Capitalización, así como la Ordenanza Laboral.

Art. 2.º *Ambito territorial.* — El presente Convenio será de aplicación para todo el personal que figure en las plantillas de las Compañías del Grupo Asegurador "Adriática" y "Lucero de Seguros".

Art. 3.º *Entrada en vigor y duración.* El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tendrá validez hasta el día 31 de diciembre de 1980, fecha en que será prorrogado por la tática por períodos anuales, si previamente no fuera denunciado por cualquiera de las partes, con preaviso de tres meses, como mínimo,

antes de su expiración, o de la de cualquiera de sus posibles prórrogas.

No obstante, la fecha prevista para su entrada en vigor, se considera aplicable a todos los efectos desde primero de enero de 1980.

El presente Convenio será revisado automáticamente por ambas partes si al 30 de junio de 1980 el índice de precios al consumo en su conjunto nacional supera el 11,50 por 100 respecto a diciembre de 1979.

Art. 4.º *Vinculación.* — Las condiciones pactadas en el presente Convenio son aplicables únicamente en cuanto tengan vigencia todas ellas, de tal forma que si alguna disposición, orden legal, decreto, ordenanza, etc., variase total o parcialmente alguna o varias de sus cláusulas, automáticamente se considerará revisable.

CAPITULO II

POLITICA EMPRESARIAL

Art. 5.º *Organización.* — La organización del trabajo corresponde a la Dirección de las Compañías, que podrá ejercitar sus funciones y facultades sin más limitaciones que las establecidas en la Legislación vigente.

No obstante se pondrá en conocimiento del Comité de Trabajadores, los movimientos del personal de carácter administrativo que se produzcan, por si el mencionado Comité estimara pertinente informar a la Dirección sobre el particular.

Se cuidará especialmente del aumento de la productividad, utilizando para ello las técnicas y controles que estime más conveniente para la realización y mecanización del trabajo y fomento de la formación, promoción y espíritu de responsabilidad profesional de los empleados.

Dos veces al año se reunirán la Dirección y el Comité de Trabajadores para conocer y tratar de la productividad y rendimiento del personal que afecta al presente Convenio, tanto como consecuencia de las reformas, reajustes de tarea, su distribución y organización en general, decididas por la Dirección de las Compañías, como en orden a propuestas, estudios y sugerencias que, dirigidas a tales finalidades, se sometan a la deliberación del Comité de Trabajadores. En dichas reuniones la Dirección informará de la marcha global del negocio.

Con independencia de lo anterior, trimestralmente, la Dirección facilitará al Comité de Trabajadores las estadísticas de producción y siniestros que habitualmente confeccionará.

Art. 6.º *Sugerencias del personal.* — El personal del Grupo podrá sugerir la adopción de medidas que considere adecuadas para la mayor expansión de las Compañías que lo componen, proponiendo a la Dirección de las mismas, previa comunicación, si así lo desea, al Comité de Tra-

bajadores, aquellas que atiendan a la productividad, conservación de la cartera y perfeccionamiento de los servicios en toda su amplitud, y que permitan el máximo rendimiento del personal dentro de unos márgenes normales.

Por parte de la Dirección de las Compañías que componen el Grupo en orden a las mejoras de la organización, métodos y racionalización del trabajo, estimulará la presentación de iniciativas y sugerencias mediante la adecuada recompensa de aquellas que se lleven a la práctica.

Art. 7.º *Formación del personal.* — Todo el personal deberá perfeccionar sus conocimientos profesionales asistiendo a conferencias o reuniones de estudios, seminarios, etc., y deberá seguir los cursos de capacitación que puedan facilitar o promover las Compañías del Grupo.

La Dirección de las Compañías promoverá, en función de sus necesidades y conjuntamente con el Comité de Trabajadores, cursos de estudios referentes a cualquier ramo o sistema de trabajo.

Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, la Dirección podrá promover libremente cuantos cursillos estime convenientes, orientados a incrementar la organización y producción de Seguros.

Con igual finalidad, la Dirección ordenará la formación de una biblioteca técnica, por valor de 50.000 pesetas, para cuyo uso y disfrute se establecerá el oportuno reglamento.

Los empleados que hayan cursado estudios oficiales programados por la Escuela Profesional de Seguros o estén en posesión del certificado de estudios de la Rama del Seguro, expedidos por cualquier otro organismo oficial o autorizado gubernativamente para la expedición de dicho título a tal efecto, y todo aquel que esté interesado en cursarlos y que los efectúen con aprovechamiento, deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección de las Compañías, y ésta procurará un puesto de trabajo en el que puedan poner en práctica los conocimientos especiales adquiridos y, de no ser posible este puesto, adquirirá igualmente el derecho a la percepción del plus de especialización establecido en el apartado 2.º C) del artículo 11 de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de abril de 1972.

El personal del Centro Electrocontable, en atención a la constante necesidad de actualización de conocimientos específicos que han de mantener para adaptarse a la continua evolución de las máquinas electrocontables, y a la posible alteración esporádica de su horario para un mejor aprovechamiento de las máquinas, sin sobrepasar en ningún caso el número de horas de trabajo señalado en este Convenio, percibirán el plus que a conti-

nuación se detalla en orden a los puestos de trabajo:

	Pesetas
Analista y jefe de explotación.	115.680
Programador de 1.ª	97.215
Programador de 2.ª	78.750
Programador de 3.ª y operadores	60.275
Grabadoras, verificadoras y personal de control o en formación	23.355

Este plus se percibirá dividido en quince entregas mensuales, coincidiendo con los doce meses naturales y las pagas extraordinarias de julio, octubre y diciembre.

Art. 8.º Ingreso de nuevo personal y ascensos.—Todas las vacantes o nuevas plazas, en cualquier categoría administrativa, hasta jefe de negociado, se cubrirán como sigue:

Auxiliares.—En primer lugar con el personal subalterno que opte por la plaza. De no solicitarlo ningún subalterno o no resultar apto en las relativas pruebas de capacidad, se cubrirán con el personal ajeno a las Compañías. En igualdad de puntuación, tendrán preferencia las viudas y viudos de empleados, huérfanos de empleados, hijos de empleados, jubilados o inválidos, hijos de empleados en activo y hermanos de empleados, igualmente en activo.

Oficiales 2.ª a jefes de negociado.—Se cubrirán estas plazas con empleados de la Compañía que opten a las mismas, siempre con categoría laboral inmediatamente inferior a la pretendida, y con una antigüedad mínima de dos años en ella.

De no existir personal en dichas condiciones o no resultar aptos los candidatos, se cubrirán con personal con la antigüedad de un año o menos en la categoría inmediata inferior a la convocada y, de no existir tampoco ninguno en dichas condiciones o no resultar aptos en las pruebas, con personal de las Compañías, cualquiera que sea su categoría.

Categorías superiores.—Se cubrirán por libre disposición de la Dirección de las Compañías, si bien procurará sea con empleados de las mismas.

Inspectores.—Se cubrirán igualmente con empleados de las Compañías siempre que superen las relativas pruebas de aptitud.

En todo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización.

Art. 9.º Exámenes.—Cuando se produzcan vacantes o ingreso de nuevo personal en cualquier categoría administrativa, hasta jefe de negociado, se convocarán exámenes, que serán anunciados en todos los tablones existentes en las oficinas de las Compañías, sin que medie nunca menos de quince días desde la fecha de la convocatoria hasta la señalada para el examen, y se realizarán de conformidad con las pruebas que la Dirección establezca para cada una de ellas, teniendo en cuenta que las correspondientes a oficial 1.ª y oficial 2.ª se ajustarán a las determinadas en los artículos 18 y 22 de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización.

Los exámenes serán únicos para cada categoría y podrán concurrir a los mismos todos los candidatos empleados que reúnan las condiciones establecidas en el artículo octavo de este Convenio.

Solamente se convocará otro examen cuando no resulte cubierta la plaza por empleados de las Compañías, para personal ajeno a las mismas, siendo las condiciones exigidas idénticas a las de los empleados y con las preferencias establecidas en el artículo octavo.

El tribunal examinador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Jefe de Empresa o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
- El jefe del ramo o servicio para el que se convoca la plaza.
- Un vocal designado por sorteo entre diez empleados, propuesto por el Comité de Trabajadores. Tendrá como mínimo la categoría laboral de la plaza convocada.
- Un vocal designado por el Comité de Empresa de entre sus componentes, que ostente, al menos, la misma categoría

laboral de la vacante. En el supuesto de que no existieran miembros del Comité con la citada categoría, la intervención del vocal sería con voz pero sin voto.

Además de la valoración y calificación de los ejercicios, será misión expresa del Tribunal, la selección, sin solución de continuidad inmediatamente antes del examen, de cuatro ejercicios diferentes dentro del nivel señalado por la Dirección. Al iniciarse el examen, se determinará, por sorteo, el ejercicio que corresponda realizar.

En caso de igualdad en la puntuación obtenida por cada candidato, se tendrá en cuenta, para la adjudicación de la plaza, el siguiente orden de mérito:

- Antigüedad en las Compañías.
- Antigüedad en la categoría, dentro de las Compañías.
- El de mayor edad.

Si persistiera la igualdad de circunstancias y puntuación, el presidente tendrá voto de calidad.

Cualquier examinado podrá solicitar del Tribunal aclaración de la puntuación obtenida, a la vista del ejercicio realizado, en un plazo máximo de cinco días desde el de la publicación de los resultados.

Art. 10. Jornada de trabajo, horario y vacaciones.

I. La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será de treinta y cinco horas semanales, distribuidas en proporción de siete horas diarias de lunes a viernes y entre las ocho y quince horas, manteniéndose cuando al respecto establecía el artículo 23 de la ley de Relaciones Laborales.

Por lo que se refiere al Centro Electrocontable y para un más completo aprovechamiento de las máquinas que lo integran, se establecerán turnos de trabajo si bien en todo caso el número de horas a trabajar en estos turnos tendrá que ser siempre idénticas al establecido más arriba, respetándose los derechos adquiridos por el personal de este Centro Electrocontable al 31 de diciembre de 1978.

Para hacer más eficaces las horas de trabajo y compensar en parte la reducción de jornada, queda suprimido el margen de tolerancia de diez minutos a la entrada, que establece el artículo 49 de la vigente Ordenanza de Trabajo.

II. Ratificando la concesión hecha en años anteriores, se mantienen como festivos a todos los efectos, los siguientes días, además de los que tengan tal carácter por disposición oficial.

- El jueves y viernes de la Semana Santa.
- El 27 de junio, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Patrona del Seguro.
- Al 50 por 100 del personal, los días 24 y 26 de diciembre de 1980 y 31 de diciembre de 1980 y 2 de enero de 1981, según los turnos rotativos ya establecidos.

III. Todo el personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año.

Deberán procurar disfrutar dentro de los meses de julio a septiembre de cada año, llegando a un acuerdo entre el jefe y los empleados de cada ramo o servicio, con el fin de que éste quede atendido en las mejores condiciones posibles, conforme establece el artículo 40 de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización.

De no existir acuerdos sobre el particular, para la preferencia en la elección de fecha, se contemplará el orden rotativo dentro de cada categoría.

Todos los empleados tendrán derecho a fraccionar sus vacaciones como máximo en tres periodos.

Por razones de trabajo en ningún caso se podrá tomar vacaciones en diciembre y enero, salvo excepción por causas muy justificadas.

CAPÍTULO III

RETRIBUCIONES

Art. 11. Durante la vigencia del presente Convenio, el régimen de retribuciones del personal estará integrado por los siguientes conceptos:

- Las establecidas en todo momento en la Rama de Seguros por Ordenanza, Convenios provinciales o nacionales, sin excepción de ninguna clase.
- Auxiliares.—Los empleados que ostenten esta categoría y lleven dos años de antigüedad en la misma, al iniciarse

el tercero, cuarto, quinto y sucesivos años, percibirán anualmente un incremento de 7.000 pesetas, hasta igualar el sueldo de oficial segunda, momento en que ascenderá automáticamente a dicha categoría, absorbiendo estos incrementos. No obstante, este ascenso se producirá igualmente al cumplir la edad de veintiocho años, siempre y cuando tenga cuatro años de antigüedad en la categoría.

Los auxiliares que causen alta en las Compañías con veinticinco o más años, adquirirán este derecho después de cuatro años de permanencia en dicha categoría.

c) Subalternos.—Los subalternos con categoría laboral de Ordenanza, a los diez años de antigüedad en la Empresa, pasarán a percibir el sueldo equivalente a la categoría de cobrador; a los veinte años, el sueldo equivalente a la categoría de conserje, y a los veinticinco años de antigüedad en la empresa, el equivalente al sueldo de la categoría laboral de oficial primera.

Los cobradores, a los diez años de antigüedad en la Empresa, percibirán el sueldo equivalente a la categoría de conserje, y a los veinte años de permanencia en la Empresa el sueldo equivalente a la categoría laboral de oficial primera.

Los conserjes, a los veinticinco años de antigüedad en la Empresa, percibirán el sueldo equivalente a la categoría laboral de oficial primera, y a los treinta años de antigüedad en la Empresa su sueldo incrementado en el 50 por 100 de la diferencia existente entre el de oficial primera y jefe de negociado.

El ayudante de oficios varios, a los diez años de antigüedad en la Empresa, pasará a percibir el sueldo equivalente al de oficial de oficios varios, y a los veinte años de antigüedad en la Empresa el sueldo de oficial primera administrativo.

El oficial de oficios varios, a los diez años de antigüedad en la Empresa, percibirá el sueldo equivalente a la categoría de oficial primera administrativo.

Los incrementos de este apartado c) serán computables a efectos de jubilación. d) Oficial primera.—A los quince años de antigüedad en la categoría, percibirán su sueldo incrementado en el 50 por 100 de la diferencia existente entre el de su categoría y el de la de jefe de negociado, siendo computable a efectos de jubilación.

e) Plus Convenio.—El plus Convenio será de 90.000 pesetas anuales, para todo el personal, abonable en quince mensualidades de 6.000 pesetas cada una, o sea, en las doce pagas ordinarias y en las extraordinarias de julio, octubre y diciembre, siendo computable a efectos de jubilación.

f) Pagas de Convenio.—Además de las establecidas en el apartado a), las Compañías abonarán a todo el personal dos pagas, cuyo importe será igual a las que en concepto de participación en primas haya abonado en el mismo año de 1980.

El personal presente el 1 de enero percibirá la totalidad de dichas pagas.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año percibirá las citadas pagas en proporción al tiempo de servicio prestado durante el mismo.

Estas pagas serán abonables en los meses de mayo y noviembre de 1980.

El importe de estas pagas no será computable a efectos de jubilación.

g) Plus de asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo.—Este plus, contemplado en el artículo 12, apartado 3, del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Empresas de Seguros, Reaseguros y Capitalización, será incrementado sobre el que se determina en dicho Convenio en 50 pesetas por día trabajado.

El régimen para su percepción será el determinado en el Convenio estatal.

Dicho plus se percibirá siempre y cuando no se sobrepase la hora de entrada al trabajo el margen de:

- Dos minutos para el personal que firma en la primera planta.
- Tres minutos para el que firma en la tercera planta.
- Cuatro minutos para el personal que firma en la quinta planta.

El personal que en la actualidad está excluido de firma y que en su consecuencia no percibe este plus, podrá pasar a disfrutarlo en las mismas condiciones que el resto del personal, siempre que se so-

licite de la oficina de personal, a fin de que sea provisto de la obligada ficha de firma.

h) Quebranto de moneda.—Se fija en la cantidad de 7.000 pesetas anuales, para el cobrador de ventanilla de las oficinas centrales de las Compañías en Madrid, percibiendo este importe en las doce pagas ordinarias y en las extraordinarias de julio, octubre y diciembre, con independencia de lo establecido en el Convenio Estatal.

Art. 12. Horas extraordinarias.—El personal procurará, con un mayor celo e intensidad en el trabajo, de disminuir el número de horas extraordinarias, proponiéndose como meta que se hagan innecesarias en el futuro.

Las posibles horas extraordinarias que no obstante, lo anteriormente indicado sea necesario realizar, se abonarán de acuerdo con lo que establece la Ordenanza de Trabajo para las Empresas de Seguros y Capitalización.

CAPÍTULO IV

MEJORAS SOCIALES

Art. 13. Cuentas de ahorro.—Se mantiene la situación fijada en su Reglamento.

Art. 14. Ayuda de estudios y centros maternos.—Las Compañías destinadas anualmente, para ayudas de estudio y asistencia a centros maternos, la cantidad de 2.750.000 pesetas, para empleados e hijos y huérfanos de empleados, cuya distribución se efectuará de acuerdo con el Reglamento establecido por la Dirección y el Comité de Trabajadores.

Art. 15. Apartamentos.—Las Compañías mantienen y corren con los gastos de los tres apartamentos que para uso y disfrute de los empleados y jubilados poseen en la urbanización "Las Lanzas" de Alicante.

Tiene derecho a estos apartamentos todo el personal que figure en la plantilla con antigüedad superior a un año, así como el personal jubilado, si bien éstos solamente podrán ocuparlos cuando no lo estén por empleados en activo.

Dadas las características tan distintas que ofrece cada apartamento, es preciso establecer las siguientes condiciones:

- Apartamento grande.—Será ocupado preferentemente por empleados con tres o más hijos solteros.
- Apartamento mediano.—Preferentemente por empleados con menos de tres hijos.
- Apartamento pequeño.—Para empleados solteros o casados sin hijos, preferentemente.

Se establecen turnos de catorce días, comprendidos entre los días 1 al 14 y 16 al 30 de cada mes, dentro de los meses de junio a septiembre.

Antes del 28 de febrero, los empleados que así lo deseen, deberán presentar su solicitud al Comité de Trabajadores en modelo facilitado al efecto, procediendo éste a la adjudicación entre todas las solicitudes de la siguiente forma:

— Los empleados que no hayan disfrutado ninguna vez de los apartamentos, tendrán preferencia en la asignación del turno, teniendo en cuenta que esta asignación se efectuará por orden de antigüedad en las Compañías.

— De quedar turnos vacantes, una vez efectuada la asignación de éstos, se proseguirá con los solicitantes que hayan disfrutado ya una vez, asignándose entre todos los turnos que existan vacantes, por orden de antigüedad de disfrute, continuando de esta forma con los que hayan disfrutado dos veces y así sucesivamente hasta completar todos los turnos.

Art. 16. Cheques de Reyes y regalo de Navidad.

Reyes.—Con motivo de la festividad de Reyes, las Compañías concederán a cada hijo de empleado e hijo de empleado fallecido, un cheque-regalo.

Navidad.—Igualmente, con motivo de las fiestas navideñas, las Compañías entregarán a cada empleado un obsequio navideño. Este obsequio se hace extensible al personal jubilado o en situación de invalidez.

Art. 17. Premio de permanencia.—A fin de premiar los servicios prestados en las Compañías del Grupo, se concederán a los empleados afectados por este Convenio los premios que a continuación se detallan:

— Al cumplir veinticinco años de servicio, una mensualidad corriente, con un mínimo de 52.000 pesetas.

— Al cumplir cuarenta años de servicio, dos mensualidades corrientes, con un mínimo de 73.000 pesetas.

— Al cumplir cincuenta años de servicio, tres mensualidades corrientes, con un mínimo de 93.000 pesetas.

Art. 18. **Fondo económico.**— Para atenciones sociales de los empleados de las Compañías del Grupo, la Dirección de las mismas destinará la cantidad de pesetas 300.000, que administrará el Comité de Trabajadores.

Art. 19. **Deportiva "Adriática".**— Para actividades deportivo-culturales de los empleados componentes de las plantillas de las Compañías del Grupo, la Dirección de las mismas aportará la cantidad de pesetas 100.000 anuales, que administrará la propia deportiva "Adriática".

Art. 20. **Premio de nupcialidad y de natalidad.**— Todos los empleados afectados por el presente Convenio percibirán un premio de nupcialidad al contraer matrimonio, por importe de 20.600 pesetas, y por el nacimiento de cada hijo la cantidad de 6.800 pesetas.

Art. 21. **Préstamos.**— La Dirección de las Compañías concederá préstamos a los empleados afectados por el presente Convenio para los fines y condiciones que se indican:

A) **Vivienda.**— Al objeto de facilitar el acceso a la vivienda, la Dirección de las Compañías del Grupo concederá préstamos cuya cuantía máxima se fija en pesetas 400.000. Dicho préstamo devengará un interés del 3 por 100 anual, y su amortización se realizará en el plazo máximo de diez años.

B) **Personales.**— Se concederán préstamos con destino diverso cuyos conceptos e importes se determinan:

1. Para obras en la vivienda habitual del empleado:

a) Cuando el empleado sea el cabeza de familia, 120.000 pesetas.

b) Cuando el empleado conviva con los padres, 60.000 pesetas.

2. Para adquisición de mobiliario, con destino a su domicilio habitual:

a) Cuando el empleado sea el cabeza de familia, 60.000 pesetas.

b) Cuando el empleado conviva con los padres, 30.000 pesetas.

3. Para matrimonio del propio empleado e hijos, 50.000 pesetas.

C) **Otros.**— Se concederán préstamos para la adquisición de vehículo cuyos conceptos e importes se determinan:

a) Vehículos automóviles, 100.000 pesetas.

b) Vehículos motocicletas, 25.000 pesetas.

Los préstamos señalados en el apartado B) no devengarán interés, y serán compatibles con los señalados en el A), si bien no podrán solicitarse nuevos préstamos para conceptos ya solicitados, hasta haber amortizado el anterior.

Los préstamos del apartado C) serán incompatibles entre sí con los señalados en el apartado B), de forma que hastiarse otro para igual destino, ni para los señalados en el apartado B).

Los préstamos del apartado C) devengarán el interés anual del 3 por 100.

La amortización de los préstamos que anteceden, señalados B) y C), se hará en los siguientes plazos, con dependencia de su cuantía:

— Préstamos entre 50.001 y 120.000 pesetas, en tres años.

— Préstamos entre 25.000 y 50.000 pesetas, en dos años.

— Préstamos hasta 25.000 pesetas, en un año.

La solicitud de cualquiera de los préstamos deberá hacerse por escrito a la Dirección de las Compañías.

Para la concesión de los mismos se esmerará a cuanto se disponga en el Reglamento de concesión de préstamos, en el que se creará una comisión para el estudio de las solicitudes y propuesta a la Dirección para su concesión. La comisión competente será la formada para la adjudicación de las ayudas de estudio y consorcio persona en quien delegue, que actuará como presidente y tres vocales, uno, miembro del Comité de los empleados; y dos, empleados designados entre los res-

tantes que compongan la plantilla. Esta comisión se reunirá los días 5 de cada mes, para asuntos de su competencia.

Art. 22. **Seguros de vida.**— Con independencia de lo establecido en el Convenio de ámbito estatal para las Empresas de Seguros, Reaseguros y Capitalización, las Compañías del Grupo concederán a su exclusivo cargo, para todos los empleados en activo con seis meses como mínimo de antigüedad en la plantilla de las mismas un Seguro para caso de fallecimiento e invalidez, por las siguientes cuantías:

— Empleados solteros, viudos o casados sin hijos, 200.000 pesetas.

— Por cada hijo menor de diecinueve años o mayor incapacitado, 50.000 pesetas.

Los capitales anteriores, en caso de muerte por accidente, serán de doble cuantía.

Los beneficiarios de este Seguro serán los mismos designados como tales, para el Seguro establecido en el Convenio de ámbito estatal para las Empresas de Seguros, Reaseguros y Capitalización.

Art. 23. **Sindico-laboral.**
a) Podrá solicitarse de las Compañías del Grupo autorización para la celebración de asambleas, en los locales de las Compañías, exponiendo las razones por las que se solicita.

Caso de denegarse la autorización, la Dirección expondrá igualmente las razones de tal denegación.

b) Los empleados afectados por el presente Convenio y en particular los componentes del Comité de Trabajadores, tendrán los derechos y obligaciones que les confiere la legislación vigente en cada momento.

DISPOSICION FINAL

Comisión mixta.— Con el fin de velar por el cumplimiento e interpretación del Convenio, en el plazo de veinte días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se creará una comisión mixta integrada por tres representantes designados por la Dirección del Grupo y tres representantes de los trabajadores, actuando como presidente y secretario las personas que designen los organismos competentes.

En el supuesto de que la comisión no resuelva en cuantas cuestiones deba conocer, deberá hacer constar en el dictamen los votos particulares de cada vocal, así como fundamentos.

En el caso de que cualquiera de las partes no llegue a conseguir mayoría, deberá solicitarse el pronunciamiento de la autoridad laboral que corresponda.

Los dictámenes emitidos por la comisión mixta del Convenio, no impedirán, en su caso, el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas, previstas en el Reglamento para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos en la forma y alcance regulados en dicho texto legal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En caso de denuncia del presente Convenio, de acuerdo con el artículo tercero, las conversaciones del nuevo Convenio Colectivo de Empresa se iniciarán una vez conocido el Convenio de ámbito nacional, negociándose, no obstante, condiciones económicas transitorias hasta la aprobación de los mismos.

Segunda. Las definiciones de puestos de trabajo del personal del Centro Electrocontable, dada la constante actualización en este campo, pueden ser variadas en lo sucesivo en función de los nuevos sistemas que se apliquen en el mencionado centro.

Tercera. El importe máximo de préstamos concedidos al 31 de diciembre de 1980 será de 30.000.000 de pesetas.

Cuarta. Para una más eficaz colaboración e interrelación del Comité del centro de Madrid y Delegados del Personal de las Delegaciones, se celebrarán tres reuniones en el año, en Madrid, para la elaboración, discusión y aprobación del Convenio Colectivo de Empresa de 1981.

Quinta. Los márgenes de tolerancia para la entrada al trabajo establecido en el apartado g) del artículo 11, se mantendrán mientras el Centro de Trabajo permanezca en avenida José Antonio, 39, de Madrid.

Una vez instalado el Centro de Trabajo en el nuevo inmueble de paseo de la Castellana, número 47, de Madrid, el control de entrada se verificará en la planta baja para todo el personal, con lo que desaparecerá la justificación de los citados márgenes, de no ser así, se reconsiderará la situación.

CLAUSULA ESPECIAL

Los representantes que suscriben el presente Convenio hacen pronunciamiento expreso de que las mejoras retributivas y de toda clase pactadas, no supondrán alza ni repercusión en los precios.

(G. C.—9.200)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Anuncio de concurso para adquisición de 1.000 estaciones móviles para cuatro ruedas en VHF, 82 estaciones móviles para dos ruedas en VHF, 450 estaciones portátiles en UHF, 450 estaciones portátiles en UHF, 15 repetidoras móviles para cuatro ruedas en UHF y un sistema de identificación para el Servicio de Transmisiones de Policía Nacional.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la División de obras e Instalaciones (Rey Francisco, número 21, tercero, Madrid).

Segundo. El precio límite de la adquisición asciende a doscientos cincuenta millones ciento veinticinco mil quinientas ochenta y nueve (250.125.589) pesetas y la fianza provisional a cinco millones dos mil quinientos doce (5.002.512) pesetas.

Tercero. Pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 5.º del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizará en el Salón "Canalejas", de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del segundo día laborable siguiente a aquel en que se cumplan los diez hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la mesa de contratación de este Centro directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Lafra García.

(G. C.—9.869) (O.—37.913)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID

Doña María Teresa Irriguible Celorrio, Licenciada en Derecho, como Secretaria de la Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid.

Certifico: Que en el día 26-9-80 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habida Doña Cristina Sierra Gómez, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse

en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, María Teresa Irriguible (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación a la interesada, expido la presente certificación en Madrid, a 26 de septiembre de 1980.—(Firmado.)

(G. C.—9.854)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 21 de abril de 1975, con el número 132.956 de registro, propiedad de "Obras Metálicas Electro-Soldadas, Sociedad Anónima", por un importe de pesetas 192.510.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.511/80.

Madrid, 16 de octubre de 1980.—El Administrador (Firmado).

(A.—28.537)

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional número 10 (Alcalá de Henares)

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 10 del Catastro Topográfico Parcelario,

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico y Parcelario correspondientes a los polígonos catastrales que componen este término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígono, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá de Henares durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones si a ello hubiere lugar. Si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten, siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan solo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1980.

(G. C.—9.806)

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

**Delegación Regional número 10
(San Fernando de Henares)**

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 10 del Catastro Topográfico Parcelario,

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico y Parcelario correspondientes a los polígonos catastrales que componen este término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies cuantas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígono, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de San Fernando de Henares durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones si a ello hubiere lugar. Si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten, siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan solo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 11 de octubre de 1980.
(G. C.—9.807)

CAMARA LOCAL AGRARIA DE VALDARACETE

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza menor existente en el Coto Privado de Caza matrícula M-10.605, propiedad de la Cámara Local Agraria de Valdaracete (Madrid).

1.ª Será objeto el arrendamiento del aprovechamiento de la caza, sólo la perdiz, conejo y liebre existente y que pueda producirse en los terrenos enclavados dentro del referido Coto Privado de Caza, con excepción del cuartel denominado "Valdehijos", de unas 1.250 Has. de superficie y delimitado por carretera de Villarejo de Salvanés a carretera de Fuentidueña de Tajo, en dicho cuartel regirán las condiciones siguientes:

a) Será regentado por la Sociedad de Cazadores de esta localidad.

b) El precio a pagar por el aprovechamiento de la caza en el citado cuartel por la Sociedad de Cazadores será la parte proporcional correspondiente a la resultante por Ha. de la adjudicación en subasta de la totalidad del Coto al que se hace referencia.

c) La Sociedad de Cazadores efectuará el pago dentro de los quince primeros días hábiles anteriores a la apertura de la veda, y en la cuenta corriente que al efecto se abrirá en la Caja Rural de esta localidad.

d) De no efectuarse el pago en la cantidad y forma establecida en los apartados b) y c) el aprovechamiento del mencionado cuartel pasará a ser disfrutado, automáticamente, con todos sus de-

rechos, al adjudicatario del resto del Coto.

2.ª En el resto del Coto, los cazadores naturales de esta localidad, tanto los residentes como los que no lo son y los vecinos en general, sólo con perros y bajo las siguientes condiciones:

a) Durante quince días, en toda la temporada, siempre que no coincida con cacería del adjudicatario del Coto de Caza, y coincidiendo con sábados, domingos y festivos.

b) Provistos de la correspondiente licencia local expedida por la Junta Local de Caza.

c) Por cada licencia para galgo o perro se pagará la cantidad de 1.000 pesetas, por perro declarado y temporada.

d) El empleo o utilización, de más perros de los declarados en la correspondiente licencia, llevará consigo la pérdida de la misma durante toda la temporada, siendo denunciados los infractores con arreglo a la vigente ley de Caza.

e) Por cuantas cantidades se recauden por el concepto señalado en el apartado c) se destinará la parte proporcional por Ha. correspondiente a la Cámara Local Agraria a fin de que sean empleadas en obras de mejora rural que mejor estime conveniente, y el resto, también en su parte proporcional, se ingresará en el Ayuntamiento con destino al pago de las Fiestas Patronales que se celebren en la localidad según tradición.

3.ª La Junta Local de Caza estará constituida por el Presidente de la Cámara Local y dos vocales de la Junta Rectora, el Alcalde y dos Concejales y Presidente de la Sociedad de Cazadores y un vocal de la Junta Directiva.

4.ª La Junta Local de Caza regulará las cacerías de la parte adjudicada a la Sociedad de Cazadores, siempre y cuando se observen irregularidades en el disfrute de la caza.

5.ª La duración del contrato de caza será el de seis temporadas hábiles, contadas a partir de la temporada 1980-1981 y terminando con la temporada 1985-1986.

6.ª El precio del arrendamiento, de acuerdo con la cláusula 1.ª, será el que servirá de base para la subasta pública y será el de dos millones y medio de pesetas (2.500.000 pesetas) por temporada.

7.ª La subasta pública se celebrará en la Cámara Local Agraria, sita en la calle Rumbales, número 5, de esta localidad y bajo la Presidencia del Jefe de la misma, con asistencia del señor Alcalde, mediante pliego cerrado, a los diez días hábiles siguientes al de la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el de algún diario de la capital y a las once horas en la primera convocatoria.

8.ª Para optar a la subasta, a la proposición, debidamente reintegrada con arreglo a lo dispuesto por la vigente ley del Timbre, deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cien mil pesetas (100.000 pesetas) y declaración jurada de no hallarse incurso en ningún tipo de incapacidad para contratar.

9.ª Cuantos gastos se ocasionen por todos los conceptos y derivados de la celebración de la subasta, así como los anuncios que le den publicidad, serán de cuenta del adjudicatario.

10. El arrendatario vendrá obligado a ingresar anticipadamente y durante la primera quincena del mes de septiembre, en la cuenta corriente abierta en la sucursal de la Caja Rural Provincial de la localidad, a nombre de la Junta Local de Caza, el importe íntegro de la cantidad en la que se le haya adjudicado el aprovechamiento, para su distribución por parte de esta Junta, entre los propietarios de terrenos integrantes del Coto, proporcionalmente en relación con las superficies que hayan aportado para la constitución del Coto.

11. El número de cacerías que podrá dar el adjudicatario, por temporada, será el de diez, con catorce escopetas, sin que ninguna escopeta pueda encontrarse fuera de los puestos, es decir, en la llamada posición de "retranca". Excepto la última temporada, que será de seis cacerías y con el mismo número de escopetas.

12. La Junta Local de Caza podrá autorizar a los quintos del pueblo para dar una o dos cacerías, con perros, de

liebre y conejo, siempre y cuando se hallen en posesión de la correspondiente licencia de caza.

13. El personal empleado en las cacerías, ojeadores, secretarios y demás, deberán ser vecinos de esta localidad, y con preferencia en función directa a la escasez de sus recursos económicos, jornaleros agrícolas en paro, y de otras profesiones que no tengan trabajo y no tengan ingresos por ningún concepto; para lo anteriormente dicho se elaborará el correspondiente censo por la Junta Local de Caza.

14. Los terratenientes y sus arrendatarios o aparceros se obligan a dejar situar en sus propiedades los puestos o pantallas para las cacerías. El arrendatario se hace responsable de los daños que puedan ocasionarse durante las cacerías, por la colocación de las mismas en los sembrados, siempre y cuando éstos fuesen de consideración.

15. Serán de cuenta de los adjudicatarios (Sociedad de Cazadores y arrendatarios) del Coto de Caza los guardas jurados que estime precisos para guardar la caza y como mínimo en número de tres, siendo dos de éstos los que designe la Cámara Local Agraria, desde el principio de la temporada 1980-1981 hasta el final de la temporada 1985-1986. El Jefe de la misma podrá disponer de ellos cuando sean necesarios para misiones oficiales relacionadas con la guardería de frutos y propiedades del término municipal, ya que además su misión es la de guardar y custodiar las propiedades y los frutos de los terratenientes, denunciando ante las Autoridades y organismos competentes toda clase de delitos, daños e infracciones. En compensación de este servicio los arrendadores abonarán a los guardas jurados el 20 por 100 del importe de las sanciones producidas por las denuncias, una vez hechas efectivas por los infractores, y para el caso de impago, el importe será descontado de la parte que les pudiera corresponder por el aprovechamiento de la caza. Tanto los haberes activos como las cuotas de la Seguridad Social y todo cuanto se relacione con el servicio de guardería será de cuenta íntegra de los adjudicatarios (Sociedad de Cazadores y arrendatarios).

Los gastos de los indicadores y su colocación de la limitación del Coto, conforme y en las condiciones establecidas en el artículo 10 del vigente Reglamento de Caza, serán de cuenta íntegra de los adjudicatarios del Coto, quedando los mismos a beneficio del Coto una vez finalizado el vigente contrato.

16. Los arrendadores quedan obligados a admitir que el arrendatario coloque bebederos para las perdices donde estime más conveniente. Como es natural, éstos se colocarán, siempre que sea posible, en el vallado o donde menos daños pueda causar a las fincas. Asimismo los ganados no podrán acercarse a los nidos a pastar las rastrojeras donde existan aquellos y una vez sacados los nidos los guardas del Coto de Caza autorizarán a que puedan entrar libremente a pastar.

17. En caso de fallecimiento del arrendatario del Coto de Caza, sus herederos legítimos podrán subrogarse en los derechos arrendaticios. El arrendador podrá formar sociedades de caza para el aprovechamiento de la misma, no pudiendo subarrendar el Coto, es decir, cederlo a un tercero, sin consentimiento y conformidad de la Junta Local de Caza.

18. Será causa de rescisión de este contrato, o de suspensión temporal del mismo, cualquier causa de fuerza mayor, modificación sustancial de la vigente ley de Caza, etc., que impida el quieto y pacífico disfrute de este convenio en la forma y espíritu que queda establecido.

19. Los terratenientes, arrendadores y aparceros firmantes que hayan cedido sus terrenos a la constitución del Coto, así como por lo que a ello puedan ser obligados con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Caza, se obligan a no efectuar labores propias del campo, ni pastar con el ganado, durante los días de cacería, en los lugares donde se celebren éstas y cuyos lugares serán fijados con dos días de antelación, como mínimo, y dado a conocer mediante bandos. Los infractores serán sancionados con multa de 500 pesetas, y con 1.000 pesetas si son reincidentes, siendo descontadas en caso de

impago de las cantidades que habrán de percibir por el aprovechamiento de caza en sus fincas.

20. El arrendatario del Coto de Caza será responsable de los daños que la misma produzca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente ley de Caza. Determinándose por la Junta Local de Caza la regulación de esos daños y forma de evitarlos.

21. El aprovechamiento de caza de la última temporada, aparte de lo dispuesto en la cláusula 9.ª, tendrá la limitación de cinco ojeos en cada cacería, entendiéndose que con la sexta cacería quedará caducado el contrato de arrendamiento, siendo denunciado el arrendatario como infractor a la vigente ley de Caza por cuantas cacerías excediese de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades que independientemente pudiera dar lugar por el incumplimiento de este contrato.

22. Serán de cuenta íntegra de los adjudicatarios (Sociedad de Cazadores y Arrendatarios) cuantos impuestos gravan la tenencia y disfrute del aprovechamiento de caza de este Coto.

23. El arrendatario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de este contrato, deberá constituir una fianza por un importe equivalente al precio de adjudicación en la cuenta corriente abierta en la Caja Rural de esta localidad y a nombre de la Junta Local de Caza. Esta fianza podrá constituirse mediante aval bancario, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de lo estipulado en este contrato. Lo dispuesto en la cláusula 10.ª regirá durante las temporadas de duración del presente contrato.

24. Los derechos y obligaciones establecidos en la ley de Caza en cuanto se relacionan con los terrenos cinegéticos integrantes en este Coto, corresponderán al adjudicatario del aprovechamiento de la caza, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en el Código Civil y en la vigente ley de Caza y su Reglamento, siendo de su cuenta íntegra cuantos gastos se ocasionen en la defensa de los intereses del Coto, subrogándose en éste los derechos de los arrendadores.

25. El presente contrato se hace a riesgo y ventura de su adjudicatario.

26. A petición de cualquiera de las partes, este contrato podrá elevarse a escritura pública; de cuenta del arrendatario cuantos gastos ocasionados por este motivo.

Valdaracete, 27 de junio de 1980.—Por la Junta Local de Caza: El Jefe de la Cámara Local Agraria (Firmado), el Alcalde-Presidente (Firmado).—El Presidente de la Sociedad de Cazadores (Firmado).
(G. C.—9.700) (O.—37.805)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA 2.ª DE ALCALA DE HENARES**

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Segunda de Alcalá de Henares (calle de Florencio Llorente, número 8, Madrid-27).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, párrafo séptimo, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes, legales para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Deudor.—Pueblo

CONCEPTO: INDUSTRIAL

Abajo Abajo, Pedro.—Coslada.
 Aguilera Robles, Dolores.—Coslada.
 Alejandro Sánchez, Fernando.—Coslada.
 Algusa Sic.—Coslada.
 Alhaja Vizcaino, Antonio.—Coslada.
 Antón Cerdón, Eloy de.—Coslada.
 Aranda Moreno, Bartolomé.—Coslada.
 Arnaiz González, Merino.—Coslada.
 Asociación Padres de Alumnos Colegio "Leones".—Coslada.
 Autocarrocías Toledo.—Coslada.
 Avilas Escudero, Antonio.—Coslada.
 Ayora San José, José.—Coslada.
 Barral Sagredo, Anastasio.—Coslada.
 Barral Soria, Anastasio.—Coslada.
 Barralón Moreno, José.—Coslada.
 Barrica Jorge, José María.—Coslada.
 Benevides Contreras, M. P.—Coslada.
 Benito Manjaarres, José María.—Coslada.
 Berzal Lozano, Celedonio.—Coslada.
 Blanco Pérez, Antonio.—Coslada.
 Bretones García, Manuel.—Coslada.
 Bruno Silva, José.—Coslada.
 Cañada García, Antonio.—Coslada.
 Carnedero Chaves, Félix.—Coslada.
 Carrasco Trillo, Alfonso.—Coslada.
 Casalengua López, Dámaso.—Coslada.
 Casero Robles, Alejandro.—Coslada.
 Cerezo Pozo, Miguel.—Coslada.
 Construcciones Eguma.—Coslada.
 Corbacho Dios, Ciriaca.—Coslada.
 Cordero Garrido, Antonio.—Coslada.
 Cortés Hernán, Jesús.—Coslada.
 Cozco, S. A.—Coslada.
 Crespo Arroyo, Cayetano.—Coslada.
 Chaviente García, S.—Coslada.
 Delgado C. García, Manuel.—Coslada.
 Díaz Garrido, Joaquín.—Coslada.
 Díaz Correas, Manuel.—Coslada.
 Díaz Gonzalo, Saturnino.—Coslada.
 Electrónica, S. A.—Coslada.
 Escobar Garrido, Josefa.—Coslada.
 España Requena, Angel.—Coslada.
 Esteban Sánchez, Andrés.—Coslada.
 Esteban Fernández, Jesús.—Coslada.
 Estévez González, Laureano.—Coslada.
 Fábrica de Embutidos Puskas, S. A.—Coslada.
 Fatmi Española, S. A.—Coslada.
 Fernández Sánchez, Enrique.—Coslada.
 Fernández Quijo, Eusebio.—Coslada.
 Fernández Fernández, Germán.—Coslada.
 Fernández Bustos, José Antonio.—Coslada.
 Franco Grandel, Rafael.—Coslada.
 Frias Muñoz, José Laureano.—Coslada.
 García Raimundo, Antonia.—Coslada.
 García Cañadas, Arsenio.—Coslada.
 García Segovia, Luis.—Coslada.
 García García, M. Luisa.—Coslada.
 García González, Pedro.—Coslada.
 Garrido González, Marín.—Coslada.
 Garrido González, Martín.—Coslada.
 Gascón Toboso, Julio.—Coslada.
 Gómez Carballo Gutiérrez, Juan.—Coslada.
 Gómez H. Pérez, Juan.—Coslada.
 Gómez Reyes, Juan.—Coslada.
 Gómez Mnez., Miguel.—Coslada.
 Gómez Martín, C. Pedro.—Coslada.
 González Bardera, Felipe.—Coslada.
 González Díaz, Jesús.—Coslada.
 González Martín, Pedro.—Coslada.
 Grandes Rutas Europeas, S. A.—Coslada.
 Gutiérrez Pasamón, Mariano.—Coslada.
 Gutiérrez Aparicio, Miguel F.—Coslada.
 Herencia Robledillo, Angel.—Coslada.
 Hernández López, José.—Coslada.
 Herranz Sánchez, María Pilar.—Coslada.
 Herrera Redondo, Artura.—Coslada.
 Herrera Martínez, Ramón.—Coslada.
 Hidalgo Correal, Evangelista.—Coslada.
 Inmobiliaria Barroco, S. A.—Coslada.
 Jiménez Collantes, Enrique.—Coslada.
 Osa Ortiz, Carmelo de la.—Coslada.
 Lara Navarro, P.—Coslada.
 Lara Navarro, Presentación.—Coslada.
 Leyva Ramos, Ignacio.—Coslada.
 Lobo Martín, Jorge Carlos.—Coslada.
 López Domínguez, Andrea.—Coslada.
 López Peinado, Carmen.—Coslada.
 López León, Francisca.—Coslada.
 López Zarzuelo, Josefa.—Coslada.
 López Rueda, María.—Coslada.
 López Torres, Ramón.—Coslada.
 Lorenzo Cabalgante, S.—Coslada.
 Maldonado González, Elena.—Coslada.
 Marino Bernardino, Joaquín.—Coslada.

Martín Toledo, Faustino.—Coslada.
 Martín Melero, Francisco.—Coslada.
 Martín Martín, Isaac.—Coslada.
 Martín Clemente, Miguel.—Coslada.
 Martín Matilla, Pedro.—Coslada.
 Martínez Martínez, Consolación.—Coslada.
 Martínez Cuesta, Dolores.—Coslada.
 Martínez Pérez, E.—Coslada.
 Martínez Vozmediano, Juan Antonio.—Coslada.
 Martínez Barderas, Mariano.—Coslada.
 Martínez Ortega, Pascual.—Coslada.
 Martos Segura, Jesús.—Coslada.
 Mateo Blanco, Luis Mariano.—Coslada.
 Mateu Mateu, S. A.—Coslada.
 Mayordomo Rodríguez, José L.—Coslada.
 Merino Rodríguez, Concepción.—Coslada.
 Merino Esteban, Mariano.—Coslada.
 Migueláñez León, Juan Luis.—Coslada.
 Mónaca Mora, Luis.—Coslada.
 Moraga Carmona, Joaquín.—Coslada.
 Moreno Navas, Ricardo.—Coslada.
 Moviplay, S. A.—Coslada.
 Muñoz Gutiérrez, Feliciano.—Coslada.
 Muñoz Fernández, Eliberto.—Coslada.
 Muñoz Iriepar, Jesús.—Coslada.
 Orden Pérez, José L.—Coslada.
 Pacheco Casado, Juan.—Coslada.
 Palacin Bonache, Carmen.—Coslada.
 Pallarés López, Francisco.—Coslada.
 Pallarés Seco, Santiago.—Coslada.
 Pariente Relano, Jesús.—Coslada.
 Pérez Martín, Dolores.—Coslada.
 Pérez Herrero, José Carlos.—Coslada.
 Pérez Redondo, José.—Coslada.
 Pino Peccis, José L.—Coslada.
 Portillo Alcántara, M.—Coslada.
 Prieto Sancho, Antonio.—Coslada.
 Prieto Lozano, Daniel.—Coslada.
 Ramírez Villalba, Vicente.—Coslada.
 Ránera Alonso, Joaquín.—Coslada.
 Recio Ruiz, Máximo.—Coslada.
 Recio Muñoz, Víctor.—Coslada.
 Robledo Yagüe, Jacinta R.—Coslada.
 Rodrigo Rentero, Francisco.—Coslada.
 Rodríguez Carranza, Luis M.—Coslada.
 Román Gómez, José.—Coslada.
 Rubio Tejada, Luis.—Coslada.
 Rubio Martínez, Timoteo.—Coslada.
 Ruiz Muñoz, Francisco.—Coslada.
 Ruiz Bastante, José Vicente.—Coslada.
 Salcedo García, Juan.—Coslada.
 Sánchez López, Benito.—Coslada.
 Sánchez Arinero, Carlos.—Coslada.
 Sánchez Gómez, Jesús.—Coslada.
 Santos Rodríguez, Eduardo.—Coslada.
 Serrano Manzanares, Miguel.—Coslada.
 Juan María, Simón.—Coslada.
 Soler Morin, M. José.—Coslada.
 Sopena Muñoz, Felipe.—Coslada.
 Sonsa Mínguez, N. E.—Coslada.
 Suministradora S., S. A.—Coslada.
 Tierno Flores, Juan.—Coslada.
 Torre Moreno, Antonio.—Coslada.
 Torres Moreno, Camelia.—Coslada.
 Torrijos Pérez, Eusebio.—Coslada.
 Trinidad Alvaro, Teófilo.—Coslada.
 Vera Benito, Manuel.—Coslada.
 Villalba Loeches, Estrella.—Coslada.
 Villarrubia Ruiz, Jonás.—Coslada.
 Alcobendas Rodríguez, Lidia.—Fuente el Saz.
 Borrajo Seoane, Eliseo.—Fuente el Saz.
 Bustamante Pérez, Agustín.—Fuente el Saz.
 Fernández Fernández, Angel.—Fuente el Saz.
 Gómez Benito, José.—Fuente el Saz.
 Nava Fernández, Jesús.—Fuente el Saz.
 Alonso Martínez, Agapito.—Mejorada del Campo.
 Ariza Corralero, José.—Mejorada del Campo.
 Arribas López, Teófilo.—Mejorada del Campo.
 Blanco Ortiz, Julio.—Mejorada del Campo.
 Bodi Llorenst, Vicente.—Mejorada del Campo.
 Cabeza López, José.—Mejorada del Campo.
 Campo Cantalapiedra, Carmen.—Mejorada del Campo.
 Conejero García Cuenca, Juan Miguel.—Mejorada del Campo.
 Castiñeiros Mariños, S.—Mejorada del Campo.
 Castro Villarejo, Jesús.—Mejorada del Campo.
 Cebolla Izquierdo, F.—Mejorada del Campo.
 Cebolla Arceo, Mariano.—Mejorada del Campo.

Construmetal, S. A.—Mejorada del Campo.
 Espinosa Cepeda, Flores.—Mejorada del Campo.
 Gutiérrez Sáinz, Domingo.—Mejorada del Campo.
 Hernández Isidro, Alejandro.—Mejorada del Campo.
 Hernández Cebolla, Eusebio.—Mejorada del Campo.
 Hernández, Isidro A.—Mejorada del Campo.
 Luna Martín, Miguel Angel.—Mejorada del Campo.
 Méndez Aguza, José María.—Mejorada del Campo.
 Moncada Serrano, Tomás.—Mejorada del Campo.
 Olmos Arribas, Narciso.—Mejorada del Campo.
 Pérez Martínez, Ignacio.—Mejorada del Campo.
 Perfil Vinili Construc., S. A.—Mejorada del Campo.
 Pollán Villegas, Tomás.—Mejorada del Campo.
 Taller Ibe. Metalodiésel, S. A.—Mejorada del Campo.
 Ventura Ortiz, Manuel.—Mejorada del Campo.
 Verbo Sánchez, Sebas.—Mejorada del Campo.
 Zurrón Otero, Abelardo.—Mejorada del Campo.
 Aguirre García, Joaquín.—Paracuellos.
 Belloso Sevilla, Daniel.—Paracuellos.
 Constructora Pinos, S. A.—Paracuellos.
 Domínguez Gordo, Jesús.—Paracuellos.
 Egea Padilla, Antonio.—Paracuellos.
 Fariñas Urias, Bernardo.—Paracuellos.
 Fegai, S. A.—Paracuellos.
 García Acevedo, Miguel.—Paracuellos.
 García Acevedo, Miguel.—Paracuellos.
 Gasca González, José Manuel.—Paracuellos.
 Gómez Iglesias, Manuel.—Paracuellos.
 González Collia, José.—Paracuellos.
 Guinea Simancas, Andrés.—Paracuellos.
 Guinea Huerta, Antonio.—Paracuellos.
 Iglesias Mora, Luis.—Paracuellos.
 Jiménez Vicente, Jesús.—Paracuellos.
 López Muñoz, José.—Paracuellos.
 Lucas Reguera, Carlos.—Paracuellos.
 Madeba, S. A.—Paracuellos.
 Martín Mópez Lope, Félix.—Paracuellos.
 Monge Andrés, Juan.—Paracuellos.
 Moñino Martín, Manuela.—Paracuellos.
 Noguera Martín, Manuel.—Paracuellos.
 Olmo Morcillo, Leonor.—Paracuellos.
 Rodríguez Barbero, José.—Paracuellos.
 Saldaña Román, Marcos.—Paracuellos.
 Santana Fernández, Martín.—Paracuellos.
 Serna Mnez. Antoñana, Jesús Fd.—Paracuellos.
 Tesla, S. A.—Paracuellos.
 Viva Molina, Rafael.—Paracuellos.
 Alcázar García, Antonio.—Paracuellos.
 Díaz Heredero Núñez, J.—Paracuellos.
 Gómez Pérez, José T.—Paracuellos.
 Granjas Autocampo, S. A.—Paracuellos.
 Martínez Rodríguez, Blas.—Paracuellos.
 Adán Cuenca, Salvador.—San Fernando de Henares.
 Alonso Agudo, Higinio.—San Fernando de Henares.
 Álvarez Casado, Ramón.—San Fernando de Henares.
 Álvarez Torre, Vicente.—San Fernando de Henares.
 Arribas Pastor, Angel.—San Fernando de Henares.
 Barral Corral, Pedro.—San Fernando de Henares.
 Barrios Teruel, Tomás.—San Fernando de Henares.
 Codaña, S. A.—San Fernando de Henares.
 Comercial Leyland, S. A.—San Fernando de Henares.
 Conayr, S. A.—San Fernando de Henares.
 Cortés Pérez, Laureano.—San Fernando de Henares.
 Cuesta García, Antonio.—San Fernando de Henares.
 Dávila Hoyos, María.—San Fernando de Henares.
 Díez Garrido, Domingo.—San Fernando de Henares.
 Doyáñez Chico, Antonio.—San Fernando de Henares.
 Espinosa Hernando, Josefa.—San Fernando de Henares.

Expline, S. A.—San Fernando de Henares.
 Fabricación Apart. Médico Estética, Sociedad Anónima.—San Fernando de Henares.
 Felipe Lázaro, José de.—San Fernando de Henares.
 Fernández Delgado, Juana.—San Fernando de Henares.
 Fernández Tostado, S. L.—San Fernando de Henares.
 Franco Esp. Produc. Ind.—San Fernando de Henares.
 García Sánchez, Andrés.—San Fernando de Henares.
 García Castillejos, Angel.—San Fernando de Henares.
 García Pérez, Juan.—San Fernando de Henares.
 Gil Gómez, Pedro.—San Fernando de Henares.
 J. C. Girod, S. A.—San Fernando de Henares.
 Gómez Sastre, Agustín.—San Fernando de Henares.
 Gómez Gutiérrez, Francisco.—San Fernando de Henares.
 Gómez Gómez, Luis A.—San Fernando de Henares.
 Guerrero Carmona, Gaspar.—San Fernando de Henares.
 Angel Guillón García.—San Fernando de Henares.
 Izquierdo Prados, M. Jesús.—San Fernando de Henares.
 Lianes Alaba, Manuel.—San Fernando de Henares.
 López Bello, Tomás.—San Fernando de Henares.
 Lozano Olmo, Manuel.—San Fernando de Henares.
 Marín Covichi, Carmen.—San Fernando de Henares.
 Martínez Moreno, Antonio.—San Fernando de Henares.
 Martínez Roa, Eusebia.—San Fernando de Henares.
 Martínez Fuente, Juan J.—San Fernando de Henares.
 Mingo Alvarez, Luis.—San Fernando de Henares.
 Mora Gallardo, Andrés.—San Fernando de Henares.
 Morales Const. Metálicas, S. L.—San Fernando de Henares.
 Nieces Girón, Antonio.—San Fernando de Henares.
 Nu Swift Segur Defen Act.—San Fernando de Henares.
 Ortega López, Rafael.—San Fernando de Henares.
 Ortiz Rguez., Angel.—San Fernando de Henares.
 Pelayo Mancebo, Francisco.—San Fernando de Henares.
 Pérez Glez., Vicente.—San Fernando de Henares.
 Piedra Artif. Vibroprensada Redondo, San Fernando de Henares.
 Puigdeval, S. A.—San Fernando de Henares.
 Quintanilla Guerra, A.—San Fernando de Henares.
 Ramiro García, Antonio.—San Fernando de Henares.
 Rebollo Palomares, Manuel.—San Fernando de Henares.
 Romero Caojo, Justo.—San Fernando de Henares.
 Rubio Fdez., Juana.—San Fernando de Henares.
 San Olaño, Aurelio.—San Fernando de Henares.
 Segura Beteta, Manuel.—San Fernando de Henares.
 Silvestre Garrido, Miguel.—San Fernando de Henares.
 Tardón Otero, Salvador.—San Fernando de Henares.
 CONCEPTO: CUOTA DE BENEFICIOS
 Toro Tomillo, Dionisio.—San Fernando de Henares.
 CONCEPTO: INDUSTRIAL
 Torres Navalón, José M.—San Fernando de Henares.
 Transoleo, S. A.—San Fernando de Henares.
 Varas Varas, Jesús.—San Fernando de Henares.
 Vargas Moya, Bernardo.—San Fernando de Henares.
 Varón Cuesta, Angel.—San Fernando de Henares.

Zabalza Río, Javier.—San Fernando de Henares.
 Abascal Sánchez, Aurora.—San Fernando de Henares.
 Aceros Moldeados Aleados, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Aguado Sanz, José M.—Torrejón de Ardoz.
 Alba García, Rafael.—Torrejón de Ardoz.
 Alcaine la Hoz, Angel.—Torrejón de Ardoz.
 Alimentos Ligeros, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Almarza García, Norberto.—Torrejón de Ardoz.
 Alonso Cabeza, Antonio.—Torrejón de Ardoz.
 Alonso Hernández, Javier.—Torrejón de Ardoz.
 Alonso García, Lucio.—Torrejón de Ardoz.
 Alvarado Cruz, Justina.—Torrejón de Ardoz.
 Alvarez Martín, Domingo.—Torrejón de Ardoz.
 American Advisory Agency.—Torrejón de Ardoz.
 Anónima Insect. Plaguicio.—Torrejón de Ardoz.
 Anta Mnez., M. Milagros.—Torrejón de Ardoz.
 Antón Puente, José María.—Torrejón de Ardoz.
 Aranda Aranda, Antonio.—Torrejón de Ardoz.
 Arias Barco, Rafael.—Torrejón de Ardoz.
 Asociación Padres Alumnos Colegio Nacional.—Torrejón de Ardoz.
 Mixto, Vicente Alesain.—Torrejón de Ardoz.
 Asociación Padres Alumnos Colegio Nacional.—Torrejón de Ardoz.
 Mixto EGB Alc. Arias.—Torrejón de Ardoz.
 Astilleros Zamorano A.—Torrejón de Ardoz.
 Avalos Sánchez, Custodio.—Torrejón de Ardoz.
 Baeza Ruiz, Josefa.—Torrejón de Ardoz.
 Bakiplás, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Bañares Yáñez, Fuensanta.—Torrejón de Ardoz.
 Barroso González, Manuel.—Torrejón de Ardoz.
 Bautista Seco, Alejandro.—Torrejón de Ardoz.
 Becerra Glez., Andrés.—Torrejón de Ardoz.
 Beltrán Corbacho, María.—Torrejón de Ardoz.
 Bellfres Esp., S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Bicicletas Rabasa, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Blanco Díaz, Francisco.—Torrejón de Ardoz.
 Blanco Buy, José María.—Torrejón de Ardoz.
 Blesstron Ind. Electrón, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Butron Martínez, M.ª Carmen.—Torrejón de Ardoz.
 Caballero Sánchez, Angel.—Torrejón de Ardoz.
 Calderón Torres, José.—Torrejón de Ardoz.
 Calvo García, Serafín.—Torrejón de Ardoz.
 Camacho Mnez., Francisco.—Torrejón de Ardoz.
 Campo Fernández, Enrique Juan.—Torrejón de Ardoz.
 Cañadillas Garrido, Antonio.—Torrejón de Ardoz.
 Cardelle Beade, José.—Torrejón de Ardoz.
 Cartón Servicios, S. L.—Torrejón de Ardoz.
 Carrasco Reverte, Miguel.—Torrejón de Ardoz.
 Castillo Castillo, Francisco.—Torrejón de Ardoz.
 Casiro Pérez, Domingo.—Torrejón de Ardoz.
 Castro Pérez, José.—Torrejón de Ardoz.
 Centriven, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Cifuentes Carrera, Ricardo.—Torrejón de Ardoz.
 Ciceca, Manrique.—Torrejón de Ardoz.
 Cilleruelo Suárez, Román.—Torrejón de Ardoz.

Ciudad Martínez, Luis.—Torrejón de Ardoz.
 Coivisa.—Torrejón de Ardoz.
 Colas, Pinturas, Revestimientos.—Torrejón de Ardoz.
 Collado Pérez, Santiago.—Torrejón de Ardoz.
 Comercial Jemfol, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Construcciones Metálicas Aries, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Const. y Reformas Ind. Domolis.—Torrejón de Ardoz.
 Coop. Ind. Pro. Mecan. Ración.—Torrejón de Ardoz.
 Cope Botella, Eloy.—Torrejón de Ardoz.
 Cordero Verde, Luis.—Torrejón de Ardoz.
 Cortés Fernández, José Luis.—Torrejón de Ardoz.
 Crespo Schrodter, Juan J.—Torrejón de Ardoz.
 Cruz Veliz, Venancio.—Torrejón de Ardoz.
 Cuétara, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Cumplido Sánchez, Mercedes.—Torrejón de Ardoz.
 Chico Ramos, Angel.—Torrejón de Ardoz.
 Damián Criado, Matilde.—Torrejón de Ardoz.
 Demag Aire Comprimido, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Desarrollo Mercados, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Desarr. Eur. Tecnol. Ind., S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Díaz López, Mario.—Torrejón de Ardoz.
 Durán Alvelo, Juan José.—Torrejón de Ardoz.
 Emeta, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Ensemble, S. L.—Torrejón de Ardoz.
 Equipos Transp. Elevac., S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Erpa, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Eseudero Carrizo, F.—Torrejón de Ardoz.
 Espada Morales, Luis.—Torrejón de Ardoz.
 Espinosa Arandilla, Félix.—Torrejón de Ardoz.
 Esyte, S. L.—Torrejón de Ardoz.
 Exclusivas JM, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Expósito Molina, Florencio.—Torrejón de Ardoz.
 Vd. Fernández Cossio, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Fernández Moreno, Juan Manuel.—Torrejón de Ardoz.
 Fernández Moreno, Luis A.—Torrejón de Ardoz.
 Fernández García, Manuel.—Torrejón de Ardoz.
 Fossauzza Española, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Franco Sanz, Manuel.—Torrejón de Ardoz.
 Frigola Lejarraga, Juan M.—Torrejón de Ardoz.
 Fuentefría Grrez., Felipe.—Torrejón de Ardoz.
 Gago Carrero, Antonia.—Torrejón de Ardoz.
 Gálvez Matra, Marcos G.—Torrejón de Ardoz.
 Gallardo Navarro, Agustín.—Torrejón de Ardoz.
 García García, Justo.—Torrejón de Ardoz.
 García Moreno, Marina.—Torrejón de Ardoz.
 García Martínez, Pedro.—Torrejón de Ardoz.
 Gasquet Ibérica, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Germinal Paredes, Lobo.—Torrejón de Ardoz.
 Gicalla, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Gifer Dos, S. L.—Torrejón de Ardoz.
 Gil Fdez., José Luis.—Torrejón de Ardoz.
 Gil Martín, M. Pilar.—Torrejón de Ardoz.
 González Manzano, Alfonso.—Torrejón de Ardoz.
 González Fernández, Antonio.—Torrejón de Ardoz.
 González Díaz, Emiliano.—Torrejón de Ardoz.
 González Grrez., Julia.—Torrejón de Ardoz.
 González Pérez, M. Angeles.—Torrejón de Ardoz.

González Gómez, Modesto.—Torrejón de Ardoz.
 Granados Sánchez, Francisco.—Torrejón de Ardoz.
 Grande Teba, Manuel J.—Torrejón de Ardoz.
 Grassone Francesco, M.—Torrejón de Ardoz.
 Heras Cerrada, Isidro.—Torrejón de Ardoz.
 Hermagar, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Hernández Martín, Francisco.—Torrejón de Ardoz.
 Hernández Redondo, Josefa.—Torrejón de Ardoz.
 Hiross Denci Ibérica, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Horcajo Moreno, Jesús.—Torrejón de Ardoz.
 Hurtado Fernández, Francisco.—Torrejón de Ardoz.
 Hurtado Cerrato, Jacinto.—Torrejón de Ardoz.
 Iglesias Soriano, Diego.—Torrejón de Ardoz.
 Import. Prod. Comerc., S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Inmobiliaria Financ. Sala, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Intercontinental Gráfica, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Interparque, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Ramón A. Jiménez Mingo.—Torrejón de Ardoz.
 Jiménez Sacristán, Tomás.—Torrejón de Ardoz.
 Juara Casero, Kuan A.—Torrejón de Ardoz.
 La Orden Anta, Ricardo.—Torrejón de Ardoz.
 Lawson Balboa, Isabel.—Torrejón de Ardoz.
 Leal Lencero, Francisco.—Torrejón de Ardoz.
 López García, Joaquín.—Torrejón de Ardoz.
 López Iglesias, Aurora.—Torrejón de Ardoz.
 López Pizarroso, Emilio.—Torrejón de Ardoz.
 López Ledesma, Juan.—Torrejón de Ardoz.
 Lorenzo Vázquez, L.—Torrejón de Ardoz.
 Lozano Lozano, Manuel.—Torrejón de Ardoz.
 Luga, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Macías Martín, Felipe.—Torrejón de Ardoz.
 Macías Moya, Josefa.—Torrejón de Ardoz.
 Manero Marín, José L.—Torrejón de Ardoz.
 Mansilla Sánchez, Manuel.—Torrejón de Ardoz.
 Mantecón Alrez., Armando.—Torrejón de Ardoz.
 Mantejano Lara, Miguel.—Torrejón de Ardoz.
 Manzanares Torrijos, Julia.—Torrejón de Ardoz.
 Mapfre.—Torrejón de Ardoz.
 Marchante López, Cleto.—Torrejón de Ardoz.
 Márquez Borrero, Rodrigo.—Torrejón de Ardoz.
 Martín Martínez, Antonia.—Torrejón de Ardoz.
 Martínez Hermanos, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Martínez Gómez, José M.—Torrejón de Ardoz.
 Martínez Lanillos, Juan.—Torrejón de Ardoz.
 Martínez Navarro, Rosario.—Torrejón de Ardoz.
 Maten, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Mateo Hornillo, M. Josefa.—Torrejón de Ardoz.
 Mayoral Bailo, Pablo.—Torrejón de Ardoz.
 Mesa Sánchez, Dionisio.—Torrejón de Ardoz.
 Metaf, S. L.—Torrejón de Ardoz.
 Microprix, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Mojarro Calzadilla, José L.—Torrejón de Ardoz.
 Moldeplast, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Molino Rguez., Antonio.—Torrejón de Ardoz.
 Molina García, Pedro.—Torrejón de Ardoz.
 Monterroso Garrido, G.—Torrejón de Ardoz.

Monterrubio Donoso, Manuel.—Torrejón de Ardoz.
 Moreno Gil, Antonio.—Torrejón de Ardoz.
 Moreno García, José.—Torrejón de Ardoz.
 Moreno Salazar, José.—Torrejón de Ardoz.
 Moro García, Dolores.—Torrejón de Ardoz.
 Movilauto, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 New Home Ibérica, S. A.—Torrejón de Ardoz.
 Norris Larry, Rusell.—Torrejón de Ardoz.
 Nu Swift Segur Def. Alsa.—Torrejón de Ardoz.
 Olza Hernández, Isabel.—Torrejón de Ardoz.
 Ordeña Montero, Francisca.—Torrejón de Ardoz.
 Ortega Arias, Félix.—Torrejón de Ardoz.
 Ortiz Gabas, Aurora.—Torrejón de Ardoz.
 Ortiz Jiménez, José María.—Torrejón de Ardoz.
 Ortiz Martín, Miguel.—Torrejón de Ardoz.
 Padilla Casas, José A.—Torrejón de Ardoz.
 Palomares Jnez., Tomás.—Torrejón de Ardoz.
 Pañás Llorente, Antonio.—Torrejón de Ardoz.
 Paradero Rguez., Angel.—Torrejón de Ardoz.
 Peinado Rguez., S. L.—Torrejón de Ardoz.
 Peña Peña, Heliadora.—Torrejón de Ardoz.
 Pérez Avendaño, José.—Torrejón de Ardoz.
 Pérez Carmona, Ana.—Torrejón de Ardoz.
 Pérez Mateo, José.—Torrejón de Ardoz.
 Pérez Rguez., Miguel Angel.—Torrejón de Ardoz.
 Pérez Bote, Pedro.—Torrejón de Ardoz.
 Perujo Pérez, Juan Angel.—Torrejón de Ardoz.
 Prado Fernández, P. José Luis.—Torrejón de Ardoz.
 Prico.—Torrejón de Ardoz.
 Acevedo Serna, Luis.—Valdetorres.
 Madrigal Pascual, Isidoro.—Valdetorres.
 Muñoz Valdeavero, Antonio.—Valdetorres.
 Bermejo Jnez., Luis.—Velilla.
 Cámara Sánchez, Eugenio.—Velilla.
 Gens, S. A.—Velilla.
 Jiménez Ortega, Pedró.—Velilla.
 Madrid, Zona 2.ª de Alcalá de Henares, a 7 de julio de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.190)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
 ZONA DE COLMENAR VIEJO**

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado en la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NUMERO DEL RECIBO. — NOMBRE Y APELLIDOS. — CONCEPTO. — AÑO.—IMPORTE

- Municipio de Torremocha de Jarama*
 4-13.—Rosa Rivera Hernanz.—Urbana. 1979.—246 pesetas.
 Varios.—Agustín Martín Baonza.—Industrial.—1975 a 1979.—2.736 pesetas.
 1-16.—Luciano Recuero Morán.—Industrial.—1977.—525 pesetas.
- Municipio de Valdepiélagos*
 2-12.—Felipe González.—Urbana. 1979.—317 pesetas.
 4-08.—Paulina Pascual González.—Urbana.—1979.—201 pesetas.
 4-13.—Teresa Ramos Fernández.—Urbana.—1979.—60 pesetas.

1-08.—Juan Pablo Herradas González. Industrial.—1976 a 1979.—4.515 pesetas. Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo indicado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Recaudador (Firmado).

(G.—5.188)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Carlos González Fuentes, Recaudador Diplomado de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

NUMERO CERTIFICACION.—NOMBRES Y APELLIDOS.—CONCEPTO.—AÑOS.—IMPORTE

Municipio de El Atazar
17070.—Vallejo López, Ramón.—Cuota Beneficios.—1977.—240 pesetas.

Municipio de Cabanillas de la Sierra
18470.—Cabezudo Diéguez, Fco.—Urbana Transitor.—1977.—13.143 pesetas.
18313.—Industrial Sandi, S. A.—Sociedades y Grav.—1.000 pesetas.

Municipio de La Hiruela
95903.—Sánchez Aparicio, Antonio.—Cuota Beneficios.—1976.—3.737 pesetas.

Municipio de Navalafuente
032239.—Hereza Mnez., Bernabé.—Recursos Eventual.—1978.—2.000 pesetas.

18296.—Grupo Sind. Colon. Navalafu. Sociedades y Grav.—1976.—1.000 pesetas.

71978.—Herráez Benito, M. Luisa.—Urbana Transif.—1976.—3.084 pesetas.
21077.—Martín Serrano, Esteban.—Tráfico Empresas.—1976.—16.200 pesetas.

21078.—Martín Serrano, Esteban.—Tráfico Empresas.—1976.—16.200 pesetas.

Municipio de Patones
44675.—Maestro, Antonio.—Cuota Beneficios.—1975.—145.200 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento de Recaudación.

Madrid, a 10 de julio de 1980.—El Recaudador, P. D. (Firmado).

(G.—5.194)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Gas Madrid, S. A." ha solicitado licencia para instalar un gaseoducto denominado "Valvanera-Somosaguas" en la avenida de Rodajos y otras.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 8 de octubre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.818) (O.—37.892)

COSLADA

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Operarios municipales de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad cuatro plazas más vacantes de Operarios municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

D. José Gras Villa.
— Anastasio Cantalejo.
— Emilio Zarza Ramírez.
— Isidoro Lázaro Fernández.
— José Antonio Felguera de la Torre.
— José Arias Orellana.
— Miguel de la Cruz Orcera.
— Rafael Jiménez Barbero.

Excluidos

Ninguno.
Asimismo, y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Por delegación del de la Corporación, el Teniente de Alcalde, don José Huélamo Sampedro.

Vocales: Don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del Gobierno Civil; suplente, don Pedro Núñez Morgades. Don José Luis Cid Pérez, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; suplente, doña Paloma Quintana María. Don Agustín Marcos Zamanillo, Topógrafo municipal, como Jefe del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, doña María de los Angeles Santa Cecilia García, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 11 de septiembre del año actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

- 1 D. Isidoro Lázaro Fernández.
- 2 — José Antonio Felguera de la Torre.
- 3 — José Arias Orellana.
- 4 — Miguel de la Cruz Orcera.
- 5 — Rafael Jiménez Barbero.
- 6 — José Gras Villa.
- 7 — Anastasio Cantalejo.
- 8 — Emilio Zarza Ramírez.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 5 de noviembre de 1980, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, P. D. (Firmado).

(G. C.—9.781) (O.—37.872)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Conserjes de Escuelas Nacionales de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Conserjes de Escuelas Nacionales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado reclamación alguna contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

D. José María Velasco Martínez.
— Eugenio Herreros Mingo.
— José Antonio Nieto Muñoz.
— Miguel de la Cruz Orcera.
— Francisco Roperó de las Heras.
— Gerardo del Río Santos.

Excluidos

Ninguno.
Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Por delegación del de la Corporación, el Teniente de Alcalde, don José Huélamo Sampedro.
Vocales: Don Francisco Borrajo Porta, Vicesecretario general del Gobierno Civil; suplente, don Pedro Núñez Morgades. Don Angel Martín Santamaría, en representación de la Delegación Provin-

cial del Ministerio de Educación; suplente, don Baltasar Cruz Sánchez. Don Felipe Mota Garay, Arquitecto Técnico municipal, como Jefe del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, don Juan Manuel Pérez Miró, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 11 de septiembre del año actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

- 1 D. Gerardo del Río Santos.
- 2 — José María Velasco Martínez.
- 3 — Eugenio Herreros Mingo.
- 4 — José Antonio Nieto Muñoz.
- 5 — Miguel de la Cruz Orcera.
- 6 — Francisco Roperó de las Heras.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 4 de noviembre de 1980, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, P. D. (Firmado).

(G. C.—9.776) (O.—37.867)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales Artesanos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales Artesanos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

D. Manuel Maldonado Pozo.
— Faustino Mesa Lanillos.
— Luis Sánchez Peña.
— José Antonio Felguera de la Torre.
— Juan López Puebla.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Por delegación del de la Corporación, el Teniente de Alcalde, don José Huélamo Sampedro.

Vocales: Don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del Gobierno Civil; suplente, don Pedro Núñez Morgades. Don Pedro José Oliva Jiménez, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; suplente, doña Emilia Mintiñán Patiño. Don Agustín Marcos Zamanillo, Topógrafo municipal, como Jefe del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, don Antonio Angel Toscano Salido, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 11 de septiembre del año actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

- 1 D. José Antonio Felguera de la Torre.

- 2 — Juan López Puebla.
- 3 — Manuel Maldonado Pozo.
- 4 — Faustino Mesa Lanillos.
- 5 — Luis Sánchez Peña.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 3 de noviembre de 1980, a las once horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, P. D. (Firmado).
(G. C.—9.780) (O.—37.871)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Pintor municipal de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Pintor municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

D. Marcelo Herrera Villaescusa.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Por delegación del de la Corporación, el Teniente de Alcalde, don José Huéllamo Sampedro.

Vocales: Don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del Gobierno Civil; suplente, don Pedro Núñez Morgades. Don Pedro José Oliva Jiménez, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; suplente, doña Emilia Mintiñán Patiño. Don Agustín Marcos Zamanillo, Topógrafo municipal, como Jefe del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, don Antonio Angel Toscano Salido, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 11 de septiembre del año actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

1 D. Marcelo Herrera Villaescusa.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 3 de noviembre de 1980, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, P. D. (Firmado).
(G. C.—9.782) (O.—37.873)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Fontanero municipal de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Fontanero municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

D. Joaquín del Valle Gómez.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Por delegación del de la Corporación, el Teniente de Alcalde, don José Huéllamo Sampedro.

Vocales: Don Antonio Dubois de Vargas, Asesor Técnico del Gobierno Civil; suplente, don Pedro Núñez Morgades. Don Pedro José Oliva Jiménez, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; suplente, doña Emilia Mintiñán Patiño. Don Agustín Marcos Zamanillo, Topógrafo municipal, como Jefe del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, don Antonio Angel Toscano Salido, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 11 de septiembre del año actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

1. D. Joaquín del Valle Gómez.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 3 de noviembre de 1980, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, P. D. (Firmado).
(G. C.—9.783) (O.—37.874)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Jardiner municipal de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Jardiner municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

D. Adrián Arteaga García.
— Gerardo del Río Santos.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y

base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Por delegación del de la Corporación, el Teniente de Alcalde, don José Huéllamo Sampedro.

Vocales: Don Francisco Borrajó Porta, Vicepresidente general del Gobierno Civil; suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque. Don Angel Martín Santamaría, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; suplente, don Baltasar Cruz Sánchez. Don Felipe Mota Garay, Arquitecto Técnico municipal, como Jefe del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, don Juan Manuel Pérez Miró, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 11 de septiembre del año actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

- 1 D. Gerardo del Río Santos.
- 2 — Adrián Arteaga García.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 4 de noviembre de 1980, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, P. D. (Firmado).
(G. C.—9.778) (O.—37.869)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jardiner municipal de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jardiner municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

D. Antonio Guerrero Caballero.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Por delegación del de la Corporación, el Teniente de Alcalde, don José Huéllamo Sampedro.

Vocales: Don Juan B. Pesquero Granullaque, Jefe de Sección del Gobierno Civil; suplente, don Pedro Núñez Morgades. Don Angel Martín Santamaría, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; suplente, don Baltasar Cruz Sánchez. Don Felipe Mota Garay, Arquitecto municipal, como Jefe del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, don Juan Manuel Pérez Miró, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 11 de septiembre del año actual, ante

el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

1 D. Antonio Guerrero Caballero.
De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 4 de noviembre de 1980, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, P. D. (Firmado).
(G. C.—9.779) (O.—37.870)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Limpiadora municipal de este Ayuntamiento.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Limpiadora municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidas

D.ª Alicia Martínez Jiménez.

Excluidas

Ninguna.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero de la citada Reglamentación, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Por delegación del de la Corporación, el Teniente de Alcalde, don José Huéllamo Sampedro.

Vocales: Don Pedro Núñez Morgades, Jefe de la Sección de la Secretaría de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales; suplente, don Antonio Dubois de Vargas. Don José Luis Cid Pérez, en representación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación; suplente, doña Paloma Quintana María. Don Agustín Marcos Zamanillo, Topógrafo municipal, como Jefe del servicio correspondiente a la especialidad.

Secretario: Por delegación del de la Corporación, doña María de los Angeles Santa Cecilia García, técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 11 de septiembre del año actual, ante el Secretario del Tribunal, es el siguiente:

1 D.ª Alicia Martínez Jiménez.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición será la del próximo día 5 de noviembre de 1980, a las nueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de realización de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Coslada, a 3 de octubre de 1980.—El Alcalde-Presidente, P. D. (Firmado).
(G. C.—9.777) (O.—37.868)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
ESPECIAL DE EJECUCIONES
GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de premio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 7.059 de 1973, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alberto Prieto Hernández, con domicilio en la calle de José Lussón Aguado, número 16.

Una máquina taladradora de columna, marca "Zunda", con motor de 1/2 HP.

Una cizalla de mano, marca "GR".
Un banco de trabajo, de madera, con dos cajones y dos tornillos de apriete, así como herramientas completas: tres serruchos, diez cortafíos, diez martillos, diez destornilladores, dos llaves inglesas, llaves fijas planas y unas siete limas.

Una máquina de reparar marcos, radial, de 1/4 HP.

Una piedra esmeril de pie, "Letag", de 1/4 HP.

Una máquina tronzadora de metales, marca "Cutting" Nacional MMM, con motor eléctrico acoplado de 5 CV, sin número visible, en buen estado.

Una máquina tronzadora de metales, marca "Cutting-Tas" Nacional MMM, con motor acoplado de 5 CV, número 6/70744, en buen estado.

Una taladradora de columna, marca "Zundam", con motor acoplado de 2 CV, marca "AEG", número 396.683, en buen estado.

Una cizalla accionada a mano, en buen estado.

Un banco de trabajo en madera, con dos tornillos de apriete, en buen estado.

Herramientas de trabajo manual, consistentes en cuatro serruchos, seis martillos, seis limas, seis cortafíos, tres alfileres, dos corta-alambres, seis destornilladores y 40 brocas de distintas medidas.

Una esmeriladora con dos piedras, marca "Letag", con motor eléctrico, de 1/4 CV, en buen estado de funcionamiento.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca "Anne", en buen estado.

Una mesa de despacho, en madera de formica y chapa, con dos cajones y bandeja, en regular estado.

Un armario metálico, ropero, de dos cuerpos, en buen estado.

Una máquina de escribir, marca "Underwood", de 140 espacios, núm. 657.814-16 (estropeada).

Un fichero metálico con cuatro gavetas, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 114.700 pesetas, siendo el depositario judicial don Alberto Prieto Hernández. (C.—1.581)

Expediente número 4.665 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Enrique Bernao Berruguete, con domicilio en la calle de Villaviciosa, número 7.

Una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", modelo Studio 45.

Una mesa de oficina con tapa de cristal, de 1,20 por 0,75 por 0,80, metálica.

Un mueble metálico de dos puertas, de 1 por 0,80 por 0,35.

Una silla metálica con ruedas tapizada en skay.

Una silla giratoria, metálica, tapizada en skay.

Un taladro portátil con soporte de soldadura, marca "Casals", núm. 155.840.

Un tornillo de banco, de 10 centímetros.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.500 pesetas, siendo el depositario don Angel Alcocer García, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.582)

Expediente número 37 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Maryan", con domicilio en la calle Parla, número 6, Humanes (Madrid).

Una máquina de sierra circular, de 80 centímetros, marca "Elton", con motor de 3 HP, sin número visible, en perfecto estado.

Una máquina de sierra de cinta, de 80 centímetros de diámetro, marca "Encina-800", sin número visible, en perfecto estado.

Un circular con tupí, marca "Magig-3", con dos motores con un total de 5 HP, en perfecto estado.

Una máquina combinada, marca "Guillet", con motor de 3 HP, sin número visible, en perfecto estado.

Una tupí marca "Guillet", de 50 milímetros, con motor de 3 HP, en perfecto estado.

Una regruasadora de 35 centímetros, marca "Sagrera", con motor de 3 HP, con número 15.698, en perfecto estado.

Una espigadora marca "Elmar", con dos motores con un total de 5 HP, número 3.767, en perfecto estado.

Dos lijadoras de banda, de 535 centímetros, marca "Lluro", con motor de 2 HP, sin número visible, en perfecto estado.

Dos compresores marca "Puskas", con motor de 1 HP cada uno, con números 53.352 y 473.261, en perfecto estado.

Una cortina de agua, marca "Mercuri", con cuatro motores con un total de 7 HP, sin número visible, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 754.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Andrés Aguilar Sánchez, apoderado de la empresa apremiada. (C.—1.583)

Expediente número 444 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Mariano Trapero Pozas, con domicilio en la calle de Ramón Calabuig, número 32.

Una máquina eléctrica de coser y cortar, industrial, marca "Necchi", tipo 832-100, número 1.299.

Una máquina de coser marca "Singer", eléctrica, modelo 770-A-3, n.º PE-23448.

Una máquina de coser marca "Singer", eléctrica, modelo 366k106, n.º FA-034329.

Una máquina de coser eléctrica, marca "Singer", modelo 491, n.º D-200-AA.

Una máquina de coser botones, "Adamson", modelo 136/16A, n.º 10.790.

Una plancha de termofijar, "Well-Met", número 1.411.

Una mesa de planchar con tabla caliente-aspirante.

Una máquina de perforar "Universal Drill", n.º 3958-3H.

Tasado todo ello en la cantidad de 258.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Trapero Pozas. (C.—1.584)

Expediente número 634 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gilma, S. A.", con domicilio en la calle Camino Viejo de Getafe, número 125, Fuenlabrada (Madrid).

Un torno "Tor", modelo D-360, de 1 m. e/p.

Una fresa "Fesax", número 3.699, de 1 m. de mesa.

Una sierra para metales, de cinta, "Samur".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jesús Sánchez Posada. (C.—1.585)

Expediente número 1.444 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Myda, S. A.", con domicilio en la calle de Rafael Salgado, número 9.

Una máquina de escribir eléctrica, "I. B. M.", modelo Executive, de 140 espacios.

Tasada en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Pedro Gallego Díaz, director de la empresa apremiada. (C.—1.586)

Expediente número 1.479 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Esperanza Espada Ortega, con domicilio en la calle de San Ernesto, número 4.

Un frigorífico industrial, marca "Koxka", de cinco puertas, en acero inoxidable de 2,50 metros, aproximadamente.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Emilio Díaz Jiménez, esposo de la apremiada. (C.—1.587)

Expediente número 2.005 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Aluminio La Corona", con domicilio en la calle Calcio, número 4.

Una prensa excéntrica vertical, marca "Goiti", con bigornia y engrase centralizado.

Un torno de repulsa, marca "Dinn-TH3", con centrador de discos sensitivo, refrentador hidráulico, expulsor de piezas y conjunto de moldes, tapiol y planillas para operación de cerrado de la cafetera "Pava".

Tasado todo ello en la cantidad de 360.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Rodríguez Zúñiga, director gerente de la empresa apremiada. (C.—1.588)

Expediente número 2.632 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonia Benítez Martínez, con domicilio en el paseo de Castilla, número 39, Alcorcón (Madrid).

Un aparato de diagnóstico de vehículos, marca "Pulsar" 960, sin número visible.

Un compresor marca "Ursus", de 5,5 HP, de 10 atmósferas, de color azul, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 145.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan José Rodríguez Benítez, hijo de la apremiada. (C.—1.589)

Expediente número 2.828 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio Ramos Carro, sub. don Marcelo Gómez Rodríguez, con domicilio en la calle del Marqués de Jura Real, número 22.

Una máquina industrial para el equilibrio, convergencia y paralelo de ruedas de automóviles, marca "Optic-Aligner", modelo H.P.A., en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 122.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Marcelo Gómez. (C.—1.590)

Expediente número 3.993 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio Montalbán Ruiz, con domicilio en la calle de Guadalajara, número 124, Fuenlabrada (Madrid).

Un taladro de columna "Lac-Sti", con capacidad hasta 16 mm.

Una prensa manual de husillo.

Un torno "Cumbre", modelo 022, con motor de 2 HP.

Un torno de 2 m. entre puntos, "Lafayet", modelo MF-2000.

Una cepilladora eléctrica "Ceka", de 600 mm. de carrera.

Una cizalla eléctrica "Ceka", con motor de 2 HP.

Tres grupos de soldadura "KD", dos convencionales y un tercer hilo de forma redondeado.

Tasado todo ello en la cantidad de 516.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.591)

Expediente número 4.045 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Yesy Metal, S. A.", con domicilio en la calle de Santiago Bernabéu, número 10.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "I.B.M.", con tecla correctora, de 155

espacios, en color rojo, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante legal de la empresa apremiada. (C.—1.592)

Expediente número 4.612 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Marcelo Gómez Rodríguez, con domicilio en la calle del Doctor Federico Rubio y Galí, 123.

Una máquina industrial tirapover, marca "Blackhawk", modelo Capplier Power (s. v.), sin número visible, con sus accesorios.

Tasada en la cantidad de 30.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.593)

Expediente número 4.898 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial Cantabria", con domicilio en la calle Villanueva, número 22.

Una calculadora eléctrica, marca "Lagomorsina-Totalia", modelo 8561, número 127.265, funcionando.

Una calculadora "Hispano Olivetti", eléctrica, funcionando.

Una máquina de escribir, marca "Siemag", número 30.103, de 120 espacios, funcionando.

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Leonardo Mesones Mate, apoderado de la empresa apremiada. (C.—1.594)

Expediente número 5.264 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Grafex, S. A.", con domicilio en la calle Pacorro, número 14.

Una máquina plegadora "Brehmer" 70-100, de cuatro plegados, n.º 13/6040-32.

Tasada en la cantidad de 2.100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Merlo Moreno, director de la empresa apremiada. (C.—1.595)

Expediente número 6.033 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Repro Servicio Técnico, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Goya, número 43.

Una máquina de imprimir "Abdick", modelo 320, tamaño folio.

Tasada en la cantidad de 226.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Gómez Medina, director de la empresa apremiada. (C.—1.596)

Expediente número 6.724 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Garrido y Gibaja, S. R. C.", con domicilio en la calle Lope de Haro, número 20.

Un télex "Olivetti", modelo A-5.

Un armario archivador de madera, de 2 por 1 metros, con puerta corredera de cristal.

Dos mesas metálicas con tablero de madera, una de 1,20 por 8 metros y la otra de 0,90 por 0,50 metros.

Una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lfnea 98.

Cuatro sillones cromados con respaldo y asientos tapizados en skay blanco.

Una mesa de centro, cuadrada, de 0,80 por 0,80 metros, con armadura metálica cromada y tapa de cristal.

Una estantería-vitrina de aluminio con cuatro entrepaños de cristal, de 2 por 1,80 metros.

Un acondicionador de aire "Fedders", empotrado.

Tasado todo ello en la cantidad de 545.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gonzalo Sánchez Galán, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.597)

Expediente número 7.008 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la

empresa Antonio Rodríguez Gómez, con domicilio en el paseo de Onésimo Redondo, número 40.

Una cafetera exprés, eléctrica, de tres portas, marca "La Pavoni", núm. 22.276, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Rodríguez González, hijo del apremiado.

(C.—1.598)

Expediente número 7.198 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Viuda de Inocencio León", con domicilio en la calle de Pico Cejo, número 32.

Una cizalla industrial eléctrica, marca "Tmc", tipo 12, número 1.629, de 103 centímetros de luces y 2 milímetros de espesor de corte, con motor de 3 HP, marca "Asea-Ces", en buen estado.

Una prensa excéntrica (martillo mecánico) de 12 toneladas aproximado, sin marca ni número visible, con motor de 3 HP, número 44A-4, en buen estado.

Un compresor y soldadura autógena, marca "Gala", de 3 kg./cm.2 de presión, en buen estado, con calderín de 100-l. en color verde.

Tasado todo ello en la cantidad de 96.000 pesetas, siendo el depositario judicial el representante de la empresa apremiada.

(C.—1.599)

Expediente número 7.259 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Permeya, S. L.", con domicilio en la calle Pilarica, número 58.

Una máquina de estirar perfiles, eléctrica, hidráulica, marca "Collado", de 15 toneladas métricas, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Vares Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.600)

Expediente número 7.968 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Jaimen", con domicilio en la calle Sierra de Filabres, núm. 20.

Un telar doble, de unos 12 metros aproximado a dos caras, manual, usado en la fabricación de alfombras de artesanía, funcionando.

Una multicopista marca "Geha", modelo 120, número 1022925, en buen estado.

Una frigorífica marca "Philips", de una puerta, en color blanco, de 220 litros, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 83.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Andrés Jaimen Puche, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.601)

Expediente número 8.131 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidoro Lorente Moreno, con domicilio en la calle de Emilio Ortuño, número 4.

Un mueble-librería de 2,40, de color caoba, con cuatro puertas en la parte superior y mueble-bar, tres estantes y puerta con cristal a los lados, con dos puertas a cada lado en la parte inferior, y cuatro cajones.

Una cizalla sin número ni marca.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Higinio Lorente Andalúz, hijo del apremiado.

(C.—1.602)

Expediente número 8.222 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José María Guerrero Jiménez, con domicilio en la calle de Azcona, número 12.

Una fotocopiadora "Copygraph", 220.

Tasada en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.603)

Expediente número 8.248 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Pro-

vincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Sanz Sagredo, con domicilio en la calle Ricardo Ortiz, número 6.

Una máquina de escribir eléctrica, modelo Editor-4C, con núm. E-18-6781805, en perfecto estado.

Un taladro de columna, eléctrico, marca "Ida", modelo E-25, con motor de 1 HP, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 79.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Pelayo López, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.604)

Expediente número 8.358 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Emilio del Todo Aguilera, con domicilio en la plaza de Chueca, número 4.

Un mueble de madera, de 2 por 2 por 0,50 aproximado, con una puerta a cada lado, con cuatro cajones en el centro, secreter y estantería, totalmente tallado, con figuras en relieve, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 55.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Verónica del Todo Campos, hija del apremiado.

(C.—1.605)

Expediente número 8.365 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Luvivier", con domicilio en la calle de Monteleón, número 4.

Una máquina de imprimir, marca "Drimp", con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP aproximado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una perforadora para papel, sin marca ni número visible, manual.

Tasado todo ello en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Muñoz Muñoz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.606)

Expediente número 8.579 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Timoteo Ruiz Sánchez, con domicilio en la calle de Villalón, número 8.

Mueble de cocina tipo de madera, de tres módulos, base soporte de fregadero y dos bases de 35 y 40 centímetros.

Tres módulos de colgar, uno de 80, 35 y 40 centímetros.

Un módulo de limpieza, de 40 centímetros.

En laminado de formica: tres módulos de colgar, una rinconera de 50 centímetros, un módulo de 90 centímetros, una terminal y bases, una rinconera de 50, un módulo de 90 y una terminal, una mesa de cocina, libro de 80 por 40 centímetros, en color verde.

En laminado de formica: un módulo de limpieza de 40 centímetros, cuatro módulos de colgar de 90 centímetros, una campana de 60 y 40 centímetros, una terminal en crema imitación haya y cuatro módulos base de 90 centímetros soporte de fregadero, un soporte para horno de 60.

Una máquina "Hispano Olivetti" en color verde y sin número visible y dos teclados numéricos, uno en blanco y otro en amarillo.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Lexicon 80, núm. 423.206, en color verde y 120 espacios.

Dos mesas de oficina con tres cajones a la izquierda y la otra con seis, y en la derecha una puerta y cajón superior y tablero color blanco de formica, de 1,50 por 1,20 por 0,60 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de 140.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Gómez Montero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.607)

Expediente número 8.894 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa M. Teresa Aguado Castillo, con domicilio en la calle del General Mola, número 285.

Una caja registradora marca "Anker", eléctrica.

Un frigorífico industrial en acero inoxidable, puertas y dos cámaras, de 2 por 1,50 por 0,80 metros.

Una cafetera industrial eléctrica, "Gaggia", de dos portas.

Un frigorífico botellero en acero inoxidable, "Mifi", de una puerta de 1 metro por 0,80.

Un molinillo industrial de café, "Gaggia", de un kilogramo.

Tasado todo ello en la cantidad de 297.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Romero Révuelto, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.608)

Expediente número 9.410 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José María Sánchez Albadalejo, con domicilio en la calle de Martín Machío, número 25.

Dos básculas de mostrador, marca "Mobba", de 8 kilogramos de fuerza, con números 72.192, 61.182 y 61.141.

Una cortadora de fiambres eléctrica, marca "S", con número 4.443 y modelo 34C1, en color blanco y acero inoxidable.

Una cámara frigorífica-armario, marca "Fadina", con puerta en la parte superior y dos en la inferior, con unas dimensiones de 2,30 por 1,10 por 0,70, aproximadas, en color blanco crema y cristales en las puertas superiores.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.609)

Expediente número 9.457 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Plácido Perera Cruz, con domicilio en la calle Aldea del Fresno, número 2.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", modelo Logos 41-PD, n.º 8219454, en buen estado.

Una calculadora marca "Toshiba"-BC, número 1282-PV, en perfecto estado.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Olympia", modelo Electric-45, de 170 espacios, sin número visible, en perfecto estado.

Un compresor marca "Tema", modelo C-3/AP, número 813, de 250 litros de capacidad y 17 kilogramos de presión máxima, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 127.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel García García, mandatario de la empresa apremiada.

(C.—1.610)

Expediente número 9.815 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Dinesa Ingenieros", con domicilio en la calle de Joaquín García Morato, número 151.

Tres mesas soporte de teléfono.

Una mesa de escritorio, de tres cajones.

Dos sillas tapizadas en color negro.

Tres tableros de dibujo con pies metálicos, "Lupela".

Cinco butacas tapizadas en color negro.

Tres taburetes para tableros de dibujo (metálicos y graduables).

Una estantería metálica (catálogos).

Un archivador de planos.

Una estantería metálica de ángulos.

Una fotocopiadora marca "Develop", modelo E-440.

Una mesa pequeña de escritorio, de tres cajones.

Una butaca con ruedas, tapizada en paño de color rojo.

Cuatro sillas tapizadas en paño rojo.

Un sofá de cuatro elementos.

Un mueble-bar.

Una estantería colgada (librería).

Una lámpara de mesa con pantalla.

Una mesa de despacho, de madera.

Una mesa soporte en madera.

Una mesa baja de madera con tapa de cristal.

Un armario bajo de madera.

Cuatro mesas de escritorio, con dos cajones.

Una butaca con ruedas, tapizada en piel.

Dos sillas tapizadas en piel de ante.

Una lámpara de mesa, metálica.

Una mesa de despacho en madera, de dos cajones.

Un cenicero de pie.

Un armario de madera con perchas.

Una butaca de color negro, con ruedas.

Un archivador metálico de proyectos.

Una estantería colgada, de madera.

Una mesa de cristal, de sala de juntas.

Seis sillas tapizadas en paño de color negro.

Dos sillas con ruedas, tapizadas en color negro.

Una mesa de recepción.

Cuatro sillones tapizados en skaý de color blanco.

Una máquina de escribir, manual, marca "Adler".

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Adler", modelo Gabriele-5.000.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Lectrolink".

Una máquina de calcular, registradora, marca "Triumph", modelo 1.414-P.

Dos máquinas de calcular, pequeñas.

Un juego de plumas "Kern".

Una caja de compás "Staedler".

Una máquina de rebordear planos (cantonear).

Un juego de plantillas, de dibujo.

Tres cintas métricas de 25 metros cada una.

Un fichero de rodillo (de sobremesa).

Siete plantillas de rotulación.

Una mesa baja, de mármol.

Dos portarrollos de papel higiénico y dos jaboneras.

Ciento veinte metros cuadrados de mamparas acristalada, decorativas (dichas mamparas tienen por objeto la separación de la planta en distintos compartimentos, los cuales están destinados a despachos, hall de recepción, sala de juntas, etc.).

Tasado todo ello en la cantidad de 680.075 pesetas, siendo el depositario judicial don Italo Marchiando, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.611)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 7 de noviembre de 1980, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece el Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para constar y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 10 de octubre de 1980.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelio Muñoz Higuera y otros, contra "Hnos. Grande Sastre, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 308 de 1980, se ha acordado citar a "Hnos. Grande Sastre, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Ordoño, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hnos. Grande Sastre, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.375)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ponche Díaz contra "Reprográficas Royal, Sociedad Anónima" (Roberto Pérez Ochoa), en reclamación por cantidad, registrado con el número 278 de 1980, se ha acordado citar a "Reprográficas Royal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Reprográficas Royal, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.376)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Salamanca Rodríguez, contra "Restaurante Riscal, Sociedad Anónima" (María José Guil Navarro), en reclamación por cantidad, registrado con el número 349 de 1980, se ha acordado citar a María José Guil Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María José Guil Navarro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.377)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Moreno Mayo, contra "Indeca, Construcciones", en reclamación por cantidad, registrado con el número 310 de 1980, se ha acordado citar a "Indeca, Construcciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Indeca, Construcciones", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.378)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número setecientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, S. A.", contra don José Martos Méndez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca embargada en dicho procedimiento al expresado demandado, que es la siguiente:

Apartamento número cuatro, primero izquierda, situado en primera planta de la casa tercera del bloque de viviendas tipo K, denominado 24, situado en la Ciudad Satélite de San José de Valdezas, en término de Alcorcón, con entrada por la calle Caldas de Reyes, número 18, con una superficie útil de 57 metros 19 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, con calle Caldas de Reyes, a donde da un balcón y dos ventanas; al fondo, con medianería con casa segunda; a la izquierda, con fachada posterior, a donde dan cuatro ventanas, y frente, rellano de escalera. Consta de cuatro habitaciones, cuarto de aseo, cocina, pasillo y recibidor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 194, libro 73 de Alcorcón, folio 97, finca número 5.395, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintiséis de enero del próximo año, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de un millón quinientas treinta y siete mil quinientas pesetas, que es la que sirvió de tipo a la segunda subasta.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.377-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y dos-B-uno de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu,

a instancia de "Caja Interprovincial de Crédito, Sociedad Cooperativa", contra doña María del Rosario Baeza Romero, se ha acordado sacar a pública subasta, por otra primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

"Una casa en Villarta de San Juan, carretera de Arenas, once, de una superficie de trescientos treinta metros cuadrados. Consta de dos habitaciones. Linda: derecha, entrando, Exuperio Muñoz; izquierda, Rafael Tabasco; espalda, José Muñoz Jiménez; hoy, por la derecha, la de Angel Lara; por la izquierda, hijo de Antonio Serrano; y fondo, María Isla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares (Ciudad Real), al tomo número 753, libro 18, folio 55, finca número 1.484, inscripción tercera".

Dicha subasta se verificará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Manzanares, el día veinte de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones trescientas mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la descrita finca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes a la de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—28.490-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se tramita con el número mil doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve-B-uno, expediente de adopción de un niño llamado Carlos Martín Castillo, nacido en la Maternidad Provincial de O'Donnell (Madrid), el día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, a las nueve menos cuarto de la tarde, inscrito a efectos de identificación con el nombre y apellidos indicados, sin que conste cuales sean sus verdaderos padres. Por el presente edicto se cita a sus padres, que se hallan en ignorado paradero, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado, a fin de ser oídos acerca de la referida adopción que pretenden los esposos don Francisco Martín Sánchez y doña Candelas Castillo Moreno.

Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.526)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro

de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación del "Bnaco de Navarra, S. A.", contra don Pablo Fábrega del Pozo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Parcela de terreno señalada con el número 29 de la calle de Inocencio Fernández, de esta capital, con una extensión superficial de 147,75 metros cuadrados, sobre la que se ha edificado una vivienda de tres plantas, con una superficie en cada planta de 47,50 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. La planta semisótano consta de garaje, dormitorio y servicio. La baja de salón-comedor, cocina y aseos, y la primera de tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al folio 121, tomo 376, libro 255 de Fuencarral, finca número 20.025.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones ochocientos ochenta mil ciento sesenta y seis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.376-T)

JUZGADO NUMERO 4-A

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos diez de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Concepción Felgueroso González, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, contra doña Elisa Rodríguez Carracedo, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la misma, vecina de Madrid, en la calle de Virgen de Lourdes, veintidós, y que son los siguientes:

Un abrigo de visón color marrón oscuro, en buen estado de conservación.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día diez de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—28.519)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil ciento cuarenta y cuatro-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco Latino, S. A.", representado por el Procurador señor Piniella Peco, contra don Pedro Benito Alvarez y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

1. Piso segundo derecha de la casa número nueve duplicado de la calle Sagrados Corazones, de Madrid. Está situado en la planta segunda sin contar la baja.

Ocupa una superficie de 55 metros 71 decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios.

Linda: por la derecha, entrando al piso, con espacio abierto a la calle de Sagrados Corazones; por la izquierda, con patio de la finca; fondo, con finca número 18 de su misma calle; frente, piso izquierda y caja de escalera.

Valorado pericialmente en la suma de ochocientas noventa y un mil trescientas sesenta pesetas.

2. Parcela de terreno en la Urbanización "Mirador del Baztán", sita en término municipal de Nuevo Baztán, señalada con el número uno del plano de parcelación a izquierda y derecha de la otra. M-241, conduciendo de Nuevo Baztán a la de Alcalá de Henares a Mondjar.

Tiene una superficie aproximada de 796 metros 37 decímetros cuadrados.

Linda: Norte, terrenos de don Esteban Acebedo; Sur, calle G; Este, parcela destinada a guardería, y Oeste, parcela número dos.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones trescientas ochenta y nueve mil ciento diez pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración para cada una de las fincas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración de cada una de las fincas.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.375-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y tres-L, seguidos a instancia de la entidad "Americana de Inversiones, S. A." representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Mezquita Ortega, contra don José Luis Cosido García, sobre reclamación de cantidad, gastos, intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca embargada al indicado demandado:

Piso décimo letra D del edificio número 17 (hoy calle Pedroches, número dos), de la parcela 4-B del polígono de nueva urbanización Parque de Nuestra Señora de Zarzazquemada (Leganes), Madrid, finca 20.080 del folio 157, libro 283 y tomo 1.880 del Registro de la Propiedad de Getafe.

Para el acto del remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el día dos de diciembre próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado, el diez por ciento del tipo de novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Lizcano Cenjor.

(A.—28.372-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", contra don Luis Díez de Oñate y Jaime, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública suasta, nuevamente por primera vez y plazo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Local comercial número cinco de la planta baja de la casa número dos de la plaza del Generalísimo, de Algeciras.—Ocupa una total superficie de 146 metros 85 decímetros cuadrados, correspondiéndole, además, de parte proporcional en las superficies comunes cinco metros 60 decímetros cuadrados.—Tomando como frente la plaza del Generalísimo, de

frente a esta plaza, y linda: por la derecha, en la parte ocupada en la planta baja, con el zaguán del edificio y en su parte semisótano, con el semisótano de los locales números uno-bis y cuatro de la planta baja, realmente también con escalera de acceso a semisótano, por la que tiene salida de servicio; por la izquierda, con la calle del Santísimo, y por el fondo, en la superficie ocupada en planta baja, con entrada y pasillo de servicio y en la parte semisótano, con subsuelo de la finca número dos de la calle del Santísimo, realmente también con el local uno-bis.—Tiene asignada una cuota de participación de seis enteros por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras; folio 54 del libro 273 de Algeciras, finca número 19.248.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día ocho de enero próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de doce millones de pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.374-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por tercera vez, la subasta pública de los bienes embargados en juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financiera Seat, S. A.", contra otro y don Francisco Javier Alcocer Chillón, vecino de Madrid, Donoso Cortés, número ochenta y tres, con las condiciones siguientes:

Primera

Se celebrará sin sujeción a tipo, y para tener parte en ella deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué de veintitrés mil doscientas cincuenta pesetas, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

La aprobación del remate se llevará a cabo conforme previene el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un televisor "Inter", de 23 pulgadas, con UHF incorporado, en blanco y negro.

Un frigorífico "Westinghouse", de 300 litros, en mal estado.

Una lavadora automática "Zanussi", modelo LS-50, en mal estado de uso.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.373-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco-A, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de "Dacapo-Madrid, S. A.", contra don Jesús García González, vecino de Madrid, calle de Santurce, número setenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad; y en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con el veinticinco por ciento de descuento de la tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

Un camión marca "Pegaso", matrícula TO-37.467; y

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo Línea 90, de 160 espacios. El precio por el que salen a subasta es el de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 pesetas), descontado el veinticinco por ciento de su valoración.

Se señala para el remate el día diez de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla—Edificio de los Juzgados—, planta tercera, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale en esta segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación de la totalidad del precio del remate se hará dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.496-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número mil cincuenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-A, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ramiro Beneytez Pérez, en nombre y representación de doña Emilia Paredes Martín, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, y la esposa de este último, doña Amalia Heredia Vaca, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las once de la mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de trescientas ochenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público

co destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se indican

1.ª Finca número uno.—Piso vivienda número uno, en planta baja, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-diez, de la Colonia Santa Elena, calle de Escalona, número cincuenta y uno. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, descontando los muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con la vivienda número tres de igual planta del bloque B-nueve; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con vivienda número cuatro de igual planta y casa, y por el fondo, con fachada lateral izquierda del edificio en que radica. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.340, folio 157, finca 100.590. — Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.

2.ª Finca número dos. — Piso o vivienda número dos, en planta baja, de la finca en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque B-diez de la Colonia Santa Elena, calle de Escalona, número cincuenta y uno. Ocupa una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados y tres centímetros cuadrados, descontados muros y tabiques, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda número tres de igual planta y casa; por su frente, con fachada a zona ajardinada y escalera; por la izquierda, con fachada posterior del edificio, y por el fondo, con fachada lateral derecha del edificio en que radica. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.340, folio 161, finca 100.592. — Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de cinco enteros por ciento.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.497-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número mil ciento ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve-B, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, a instancias del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra Manuel Galán Pavón, en los que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, precio de tasación, publicación del edicto con quince días de antelación en el acto de subasta, que tendrá lugar el día veinticinco de noviembre del corriente año, a las once horas de su mañana, en el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, de la siguiente finca:

Urbana. Piso primero derecha de la casa en Madrid, calle de Arquitectura, número siete, sección tercera del Registro. Consta de diferentes habitaciones y servicios, y linda: frente o entrada, según se sube por la escalera, con ésta y

piso izquierda de la misma planta; derecha, calle de Arquitectura; izquierda, nave de "Zurro Hermanos, S. L.", y tondo, finca de los señores Manzaneque. Mide una superficie de sesenta metros setenta y seis decímetros cuadrados, y además tienen una terracilla volada de cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Le corresponde nueve enteros diez centésimas partes entre cien en los elementos y gastos comunes del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, con el número 4.188 de la sección segunda y obra al folio 205 del tomo 236 del archivo, libro 153 de dicha sección y su descripción.

Condiciones de la subasta

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo en la Caja General de Depósitos y en este Juzgado.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos han sido suplidos por certificación y están de manifiesto en Secretaría, con cuyo requisito deberán conformarse los licitadores sin exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.495-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalba, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número treinta-LL de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, contra don Gregorio Martínez Roda, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la presente subasta la suma de ochocientos treinta y dos mil pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del tipo de tasación, ochocientos treinta y dos mil pesetas, o sea, la cantidad de ochenta y tres mil doscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta

La subasta se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los

Juzgados de primera instancia e instrucción, ala izquierda, planta tercera.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no podrán exigir más titulación que la existente, y las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso que se subasta

En Coslada (Madrid).—Piso quinto letra D de la casa número 18 de la calle de Salazar Alonso, con una superficie de 52 metros cuadrados; que linda: frente, con rellano de escalera y patio interior; derecha, entrando, piso quinto letra C de la misma casa; izquierda, piso quinto letra C de la casa número 30 de Salazar Alonso, y fondo, calle de Pérez Galdós; cuota 4.204; inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Henares, al libro 99, folio 187, finca 8.112, inscripción primera.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.499-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número seiscientos noventa de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Distribución y Tallares de Automóviles, S. A.", contra don José Luis Franco Biaquetti, sobre reclamación de veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas de principal, más dieciocho mil pesetas que se calculan para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta y por primera vez, de lo siguiente:

Un televisor color, mediano, marca "Thomson".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, cuarto, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, an que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.517-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Aurelio Sanz Hernández, casado con doña Esperanza Esteban del Río, sobre secuestro y posesión interina de una finca, con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

"En Madrid, plaza de la Condesa de Gavia, número uno, con vuelta a la ca-

lle de Zarzalejo. Finca tercera de la escritura de división, única de la demanda. Tienda del fondo izquierda. Se halla situada en la planta baja, al tondo, izquierda, del edificio y con fachada a la calle de Zarzalejo. Se compone de la tienda propiamente dicha, trastienda, armario empotrado y aseo. Linda: por su frente, con la calle de Zarzalejo, a la que tiene dos huecos; derecha, con la medianería del fondo; izquierda, con la medianería del fondo de la casa, y tondo, con patio del fondo, al que tiene dos huecos, y dicha tienda izquierda. Ocupa una superficie, aproximada, de cincuenta y siete metros cuadrados. Está dotada de los servicios de agua y electricidad. Cuota: tres enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al tomo 538, libro 1.780, folio 103, finca 15.118, inscripción tercera".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día diecinueve de noviembre, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo y debiendo de consignar los licitadores el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en mencionada subasta. Haciéndose constar que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico "El Alcázar", de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.489-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número quinientos veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, instado por "Banco Pastor, S. A.", representado por el Procurador señor García Prado, contra "Financiera Algamar, S. A.", se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del inmueble embargado a resultados de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, y en el de igual clase que le corresponda de Granada, el próximo día veinticuatro de noviembre, a las once treinta horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

Apartamento tipo E. D. G. sexto, situado en la planta octava y séptima de apartamentos del edificio "Penibético I", de la urbanización del Centro de Interés Turístico Nacional "Sol y Nieve", parcela número ciento treinta y tres, zona A, sito en la dehesa de San Jerónimo (Sierra Nevada), término de Monachil (Granada). Tiene una superficie registral de ciento cuarenta y tres metros treinta decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: por la puerta por donde tiene su entrada, o frente, con carretera de circunvalación que separa esta propiedad de la del telesilla y el Parador Nacional de Turismo; derecha, aires de la carretera de circunvalación que separa esta propiedad de otra parte no edificada; izquierda,

apartamento tipo C, hueco de escalera y patio de luces, y fondo, carretera de circunvalación que existe al Norte. Pende de inscripción.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicho inmueble el de dos millones ochocientos sesenta y seis mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.494-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Seficitroén Financiaciões, S. A.", contra don Ramón Luengo Aguado, mayor de edad, vecino de Corral de Almaguer, con domicilio en calle de Santa Ana, veintidós, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diez de noviembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en calle de José Ortega y Gasset, setenta y cuatro, de esta capital.

Bienes que se sacan a subasta

Una furgoneta marca "Citroën", modelo AKS-400, matrícula TO-9590-C, tasada pericialmente en la suma de cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.493-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número quinientos setenta y siete de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Comercial Servicios Electrónicos", representada por el Procura-

dor don José M. de Dorremochea Aramburu, contra don Julián Zaragoza Soler, vecino de Meliana (Valencia), calle Jaime I, número veintiséis, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de ciento cuarenta mil pesetas, los bienes de la clase de muebles que en su día le fueron embargados.

Mandado, y que al final se harán mención, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera

Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una centralita telefónica marca "Citesa", modelo 40-TS, instalada en el negocio que el demandado tiene como exportador de frutas en Camino del Charco, fin número, valorada pericialmente en ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.3-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil setecientos siete de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Construcciones Hispano Argentinas, S. A.", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, contra don Fernando del Olmo Sánchez y doña Elisa Vindel Mayorga, vecinos de Fuenlabrada, sobre reclamación de doscientas sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesetas de principal y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de seiscientos noventa y cinco mil pesetas, los bienes de la clase de inmuebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al final se harán mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, a las diez horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los referidos bienes, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

La certificación respecto a títulos de propiedad que obra unida a los autos queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Piso séptimo letra B de la Urbanización Parque Residencial Fuenlabrada-1, en Fuenlabrada. — Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de baño y dos terrazas. — Ocupa una superficie construida aproximada de 89,50 metros cuadrados.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.089, libro 344 de Fuenlabrada, folio 101, finca número 27.991, inscripción primera.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.378-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil quinientos sesenta de mil novecientos setenta y nueve, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Comercial de Servicios Electrónicos, S. A." (COSESA), contra don Orenco Vega Pérez, vecino de Medina del Campo, calle Padilla, número treinta y ocho, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Bienes objeto de la subasta

Una centralita telefónica de dos líneas, modelo Pentomat 40 T. de "Citesa", capaz de abastecer a dos líneas de teléfonos, con los números 800.200 y 800.204. Tasada en 450.000 pesetas.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.370-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil setecientos sesenta de mil novecientos setenta y ocho, que en este Juzgado se sigue a instancia de "Fábrica de Yesos La Benita, S. A.", contra don Manuel García Javier, vecino de Fuenlabrada, calle San Francisco Javier, número ocho, tercero C, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado.

Bienes objeto de la subasta

Un frigorífico marca "Zanussi", tamaño grande. Tasado en 6.000 pesetas.

Una lavadora automática. Tasada en 8.000 pesetas.

Un mueble librería en poliéster, con bar y distintos departamentos, de 2,30 metros por 2,20 metros, aproximadamente. Tasado en 8.000 pesetas.

Dos sillones tapizados en skay color amarillo. Tasados en 2.000 pesetas.

Una mesa de centro, de madera, cuadrada. Tasada en 1.000 pesetas.

Total: 25.000 pesetas.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.371-T)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de pruebas de la parte actora, de los autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se siguen con el número setecientos veintinueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Valdemarín, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuero, con doña Antonia Molina Nieto, declarada en rebeldía, por medio de la presente cédula se cita a dicha demandada, cuyo domicilio no consta, para que comparezca ante este juzgado el día tres de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, al objeto de prestar confesión en juicio, bajo juramento indecisorio, como prueba admitida y declarada pertinente a la parte actora, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez sustituto (Firmado).

(A.—28.491-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, y bajo el número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña María Luisa Herráiz Ballesteros, contra don Julio Menéndez Pérez, y veinte más, sobre impugnación de acuerdos, cuyos autos se encuentran recibidos a prueba en su segundo período para ejecutar las propuestas, y como parte de la articulada por la parte demandante, se ha acordado citar por medio del presente a los demandados rebeldes, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, "Mercantil Vibella, S. A.", en la persona de su representante legal, y don José Revuelta Aparicio, por segunda vez, para que el día veinticuatro del actual, a las once horas de su mañana, comparezcan en este Juzgado a prestar la confesión judicial acordada bajo juramento indecisorio, a tenor del oportuno pliego de posiciones, apercibiéndoles que de no verificarlo podrán ser tenidos por confesos en dichas posiciones.

Y para que sirva de citación en legal forma, por segunda vez, a los demandados-rebeldes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, "Mercantil Vibella, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, y don José Revuelta Aparicio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—28.488)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Jefe de primera instancia, número mil setenta y siete de mil novecientos setenta y siete-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gómez Agueda, en nombre y representación de "Latino Americana de Financiaciones, Sociedad Anónima", contra otros y "Prodespaña, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

"Finca en término municipal de Torrelaguna. La suerte C, llamada Despeñadero, tiene cuarenta hectáreas, siete áreas y diez centiáreas, y en Canaleja; ocho hectáreas y treinta y ocho áreas, en Cerromaillo, y sesenta y ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas, en Las Cabrerizas, que hacen ciento dieciséis hectáreas, ochenta y nueve áreas y cinco centiáreas, o equivalentes a trescientas setenta y seis tanegas y cuatro celemines de tierra, que linda: al Norte, el término de El Berrueco, hasta llegar al arroyo de la Culebra, y en su confluencia con el de La Hercilla, y en Las Calerizas, Vicente Page, Pedro Sebas y el barranco que baja al Despeñadero; Saliente, el arroyo del Gorrión, la Dehesa Vieja, la Vereda del Barranco, del Tabanero y el Despeñadero; Mediodía, olivos de Gregorio Montalbán y otro de Juan Martín Mangirón, y Poniente, con la suerte B, llamada Centro. — Inscrita: No se halla inscrita, si bien la Sociedad adquirió la finca por compra a don Miguel Pérez Mínguez y Gutiérrez Solana, en escritura ante el Notario de Madrid, don Juan José Zúñiga Galindo, el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, cuyo señor la había adquirido, a su vez, por compra a doña Carmen y doña Consuelo de las Heras y don Alberto Gómez Arroyo en treinta de enero de mil novecientos setenta y cuatro". Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de

Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta quinta, se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes, que no se han suplido por certificaciones por no estar inscrita, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la probación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Jefe de primera instancia (Firmado). (A.—28.485)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a María Concepción Borraz Rodríguez y José García Palomo, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 12 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.369 de 1978, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.274)

Por medio del presente se cita a Joaquín Guerrero Cela, con paradero desconocido, a fin de que el día 12 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.276 de 1978, que se sigue por lesiones mutuas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.275)

Por medio del presente se cita a Antonio Gámez Díaz, con paradero desconocido, a fin de que el día 12 de noviembre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, comparezca

en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.572 de 1979, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.276)

Por medio del presente se cita al propietario o representante legal de "Tecnograf", con paradero desconocido, a fin de que el día 12 de noviembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.451 de 1978, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.277)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Joaquina García López, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 5 de noviembre de 1980, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 612 de 1980, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—9.668)

(B.—10.261)

JUZGADO NUMERO 6

Francisco Martín Rodríguez Ríos y Juan Fernández Bosque, ambos en paradero ignorado, comparecerán el día 10 de noviembre y hora de las nueve y media de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6 de esta ciudad, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, bajo el número 1.045 de 1980, sobre lesiones, debiendo venir prevenidos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—9.988)

Manuel Quiles Rodríguez, del que se ignoran sus circunstancias personales, y

30 de marzo y 27 de abril de 1978, por los que se integraba a doña María Soledad Rozas Butrón, doña María del Carmen Rodríguez Rivas, doña Ascensión Gálvez Ruiz y doña Concepción Butrón de Diego en el subgrupo de Administrativos de Administración General, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 689/1975, de 21 de marzo.

1.331. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de septiembre de 1978, de conformidad con la norma segunda de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978, que aclara el desarrollo de la articulación parcial de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, efectuada por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Repoblación Forestal y Contra Incendios

1.332. Adjudicar definitivamente a don Calixto Baos Arroyo, en la cantidad de 428.500 pesetas, la subasta de las obras de habilitación de locales del Colegio San Fernando para oficinas del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.333. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la adquisición de 15 equipos descensores para salvamento de personas, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un precio tipo de 390.000 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el apartado seis del número uno del artículo 117 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, autorizar su realización mediante concierto directo, con arreglo al precio tipo y condiciones que se soliciten de base en el concurso y previa selección de las ofertas que se soliciten de empresas especializadas.

1.334. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la adquisición de tres vehículos para transporte de materiales del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, por un precio tipo de 700.000 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el apartado seis del número uno del artículo 117 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, autorizar su realización mediante concierto directo, con arreglo al precio tipo y condiciones que sirvieron de base en el concurso y previa selección de las ofertas que se soliciten de empresas especializadas.

en relación con el artículo segundo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, cuyo requisito es condición habilitante para ser admitidos a las mencionadas pruebas selectivas.

1.314. Nombrar a don Emilio Folqué Gómez, Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Cirugía Torácica, según propuesta que formula el Tribunal que juzgó el correspondiente concurso-oposición.

1.315. Admitir provisionalmente a don Angel Esteban García como aspirante Médico Adjunto a la prueba selectiva restringida de acceso al Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en la especialidad de Electromiografía. La mencionada lista quedará automáticamente elevada a definitiva si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, no se produjeren reclamaciones.

1.316. Nombrar a doña Carmen Miguel de la Villa, doña María-Antonia Carrato-Mena, doña Asunción de la Calle Juncosa, doña Mercedes Eguizabal Alonso, doña Irene Gutiérrez Elso, doña María del Carmen Díez Pérez, doña Carmen Fernández Blázquez, don José-María Montañés García, doña María-Teresa López La Laguna, doña Concepción García-Comendador Embid, doña Angela García-Comendador Embid, doña Alicia Díez Arocena, doña María del Carmen García Tato, don Santiago Rueda Arteaga, doña Ana-María Collar Zabaleta, doña María-Cristina Gutiérrez Oliva y Echevert, doña Rosa Bendaña Alvarez de Toledo, doña Amelia Jiménez Esteban, doña Margarita Sobrado Olivera, don Javier García Alonso, doña Mercedes Juana Jiménez, doña Blanca Serrat Cuenca Romero, doña Concepción Diego Sanz, doña Carolina Manzanares Martín, doña Milagros Pérez Díaz y doña Margarita Meneses García, Auxiliares de Administración General, según propuesta que formula el Tribunal que juzgó la oposición libre convocada al efecto.

1.317. Nombrar a don Andrés Fernández Vázquez de Prada y don Enrique López Goicoechea, Ingenieros Superiores Agrónomos, según propuesta que formula el Tribunal que juzgó las pruebas selectivas restringidas correspondientes.

1.318. Nombrar a doña Emilia-María Megías Cadenas, don Jesús-María Pascual Bonis y don Anselmo García Colado, Psicólogos de la Corporación, según propuesta que formula el Tribunal que juzgó las pruebas selectivas restringidas correspondientes.

1.319. Nombrar a don Carlos Cedrón Pérez, don Antonio López de Bustamante de los Cobos y don Francisco-Javier Doussinague y García-Noblejas, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Corporación, según pro-

actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, el día 10 de noviembre, a las diez y cinco de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 930 de 1980, por lesiones por, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.159)

Pedro Carretero Panadero, del que se ignoran sus circunstancias personales y domicilio, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 11 de noviembre, a las nueve treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 364 de 1980, por daños imprudencia, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.279)

Janet Brown y Elaine Metzler, la primera de treinta y siete años, nacida en América, y la segunda de treinta y siete años, también de nacionalidad americana, y ambas domiciliadas últimamente en General Perón, núm. 32, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 10 de noviembre, a las once de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 918 de 1980, por lesiones imprudencia, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—10.280)

Manuel Carrera Blanco, actualmente en paradero ignorado, comparecerá el día 10 de noviembre y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana en el Juzgado de Distrito núm. 6 de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.465 de 1980, sobre lesiones y amenazas, debiendo venir prevenido de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.283)

Jesús García Sánchez, del que se ignoran sus circunstancias, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 11 de noviembre, a las nueve treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 672 de 1980, por daños imprudencia, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.160)

Ahmed Elhaaj Larbi, cuyas demás circunstancias se desconocen, y actualmente en paradero desconocido, se cita para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso segundo, el día 11 de noviembre, a las nueve treinta de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.172 de 1980, por lesiones, seguido en este Juzgado, debiendo comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—10.161)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños, bajo el núm. 29 de 1979, contra Rafael Santa María Cano, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado

de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—10.019)

Juicio verbal de faltas número 77 de 1980, por escándalo-daños. — Juan Santiago Castro Bethencour, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 12 de noviembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—10.023)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 545 de 1976, que se siguen en este Juzgado sobre lesiones, se emplaza a los denunciados apelantes Isabel Ortega Soriano y Sotero Gallego Sanz, para que en el improrrogable plazo de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, núm. 3, y se personen en el recurso de apelación interpuesto por los mismos contra la sentencia de esta primera instancia.

(G. C.—9.518)

(B.—10.133)

JUZGADO NUMERO 19

Andréu Iserte (Vicente), nacido en Luchante (Castellón) el 24-3-1954, hijo de Samuel y de Adela, soltero, camarero, que se alojó en la pensión "Rio", sito en la calle de la Cruz, núm. 26, de donde marchó sin dejar señas, comparecerá el próximo día 12 de noviembre, a las nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, bajo el núm. 1.364

de 1980, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—10.037)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez de Distrito núm. 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 1.394 de 1980, se ha acordado citar a Rosario Navarro Motos, nacida en Madrid el día 27 de marzo de 1959, hija de Ramón y de Dolores, soltera, sus alobares, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Hortaleza (chabolos), ignorándose el actual, así como su paradero, como denunciada, para que el día 13 de noviembre próximo y hora de las diez treinta comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencia, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que si no comparece incurrirá en la multa establecida en el artículo 966 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—9.940)

(G. C.—9.449)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas núm. 624 de 1980, que se tramitan en el Juzgado de Distrito número 30 de Madrid, sobre daños en tráfico, y en las que aparece como denunciante Luis Miguel Sánchez, perjudicado Victorino Sánchez Martín y como denunciado Francisco Serrano García, que tuvieron sus domicilios, los dos primeros en Villalba, y el último en Madrid, y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se acordó citar a éstos a fin de que a las once horas del día 11 de noviembre próximo comparezcan en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración de oportuno juicio, con el apercibimiento de que deben hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—9.957)

(G. C.—9.433)

puesta que formula el Tribunal que juzgó las pruebas selectivas restringidas correspondientes.

1.320. Nombrar a don José Larrumbe Lara y don José Cabrera Cordero en la categoría de Ingenieros Técnicos Industriales, según propuesta que formuló el Tribunal que juzgó las pruebas selectivas restringidas correspondientes.

1.321. Nombrar a don Luis-Fernando Lillo Alvarez en la categoría de Aparejador, según propuesta que formula el Tribunal que juzgó la prueba selectiva restringida correspondiente.

1.322. Nombrar a don José-Luis González Venegas en la categoría de Ingeniero Técnico Agrícola, según propuesta que formula el Tribunal que juzgó la prueba selectiva restringida correspondiente.

1.323. Nombrar a don Angel Martínez Mugueta en la categoría de Oficial de Medios Audiovisuales, según propuesta que formula el Tribunal que juzgó la prueba selectiva restringida correspondiente.

1.324. Nombrar a don Faustino Calle García, Oficial; a don Florentino de la Plaza Rodríguez y don Antonio Medrano Mayo, Suboficiales; a don Gerardo Vigara Tocado, don Alfredo Saceda Buenache, don Fernando Povedano Martínez, don Antonio Colino González, don Fernando Maurelo Menéndez, don José Luis Rodrigo Aguado, don Manuel Belmonte León, don Eugenio Jarrillo Medina, don Antonio Moles Monfort, don Alfonso Villasevil Ramos, don José Martín Martín, don Delio Gamello Farfán, don José Prieto de Santiago, don Andrés Pascual Ulloa, don Dionisio Mateos Lenos, don Vicente Fernández Núñez, don Acisclo Rozalén Garrido, don Avelino Barrio Ballesteros, don Jesús Carmona Pérez, don Manuel Rubio Santos, don Manuel Valbuena Povedano, don Fernando González Quirós, don Luis Simal Panadero, don Félix Minaya Alonso, don José García-Abad Luque, don Enrique Hernán Pérez, don Desiderio Belmonte Gallego, don Felipe Magro Ballesteros, don Félix Medrano García, don Jesús Montes López, don Ernesto Fernández Núñez, don Francisco Tejera Barrios, don José-María García Pérez, don Miguel Batres Lozano, don Antonio Rodríguez Pérez, don Tomás Gutiérrez Rubio, don Luis Mamblopa Borlaz, don Santos Sánchez Privado, don Julián Navas Martín, don Victoriano Rodríguez Vázquez, don José Valero Cerezo y don Víctor Calonge Martínez, Bomberos, y a don Antonio López Delgado, don Fausto Pastor Gualda, don Rafael Clemente Herranz, don Angel Doñoro Bachiller, don Julio Díaz Morato, don Antonio Gutiérrez Gismeros, don Cecilio Santander Tortajada, don Felipe Núñez Plaza, don Joaquín Díaz Fernández, don Manuel Vicente Roncero, don Vicente López Delgado, don Angel García Carroza y don Ramón Hernández Toribio, Bomberos-Conductores; todos ellos del Servicio de Prevención y Extinción de

Incendios de la Corporación, según propuesta que formula el Tribunal que juzgó las correspondientes pruebas selectivas restringidas.

1.325. Declarar cesantes a don Daniel Villar de Pablo y don José-María Amador García como Bomberos del Servicio Forestal y de Prevención y Extinción de Incendios, por no haber tomado posesión de sus cargos en el plazo reglamentario, según refieren los artículos 66 y 68 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.326. Jubilar a don Marcial Blázquez Salamanca, Encargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial de la Corporación, con efectos de 19 de septiembre de 1978, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número uno del artículo dos del Decreto 784/1961, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

1.327. Jubilar a don Mariano Fernández Moreno, con efectos de 25 de septiembre de 1978, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo 2.º-2 del Decreto 784/1961, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla de personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas con jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

1.328. Crear, con efectos de 1.º de septiembre del año en curso, tres plazas de Psicólogo, dos plazas de Ingenieros Superiores Agrónomos, tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, dos plazas de Ingenieros Técnicos Industriales, una plaza de Aparejador, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, del subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y una plaza de Oficial de Medios Audiovisuales, del subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial; todo ello con el fin de llevar a cabo la incorporación de distintos contratados a la plantilla de funcionarios por haber superado las pruebas selectivas convocadas al efecto, de conformidad con la norma segunda del artículo 2.º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

1.329. Integrar, con efectos de 2 de septiembre de 1978, a la Auxiliar doña Gloria Ruiz Tejedo en el subgrupo de Administrativos de Administración General, por haber completado el tiempo de servicios requeridos que hace referencia la disposición transitoria segunda del Decreto 689/1977, de 21 de marzo, en relación con el acuerdo corporativo de 26 de junio del mismo año, elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

1.330. Aplicar el silencio positivo, de conformidad con el artículo 31 de la ley de Procedimiento Administrativo, a los acuerdos corporativos de

del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112170.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112171.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 5.776 pesetas. E112172.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 5.776 pesetas. E112173.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112174.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112175.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 5.776 pesetas. E112176.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 5.776 pesetas. E112177.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112178.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112179.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 5.776 pesetas. E112180.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112181.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112182.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 5.776 pesetas. E112183.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112184.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112185.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112186.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 5.776 pesetas. E112187.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112188.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 5.652 pesetas. E112189.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 5.776 pesetas. E112190.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 449.674 pesetas. — 17.987 pesetas. — 3.778 pesetas. E112290.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 461.651 pesetas. — 18.446 pesetas. — 3.878 pesetas. E112291.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112292.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112293.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112294.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112295.

tas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112295.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112296.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112297.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112298.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112299.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112300.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112301.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112302.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112303.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112304.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112305.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112306.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112307.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112308.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112309.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112310.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112311.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112312.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112313.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 449.674 pesetas. — 17.987 pesetas. — 3.778 pesetas. E112314.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 461.651 pesetas. — 18.466 pesetas. — 3.878 pesetas. E112315.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112316.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112317.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112318.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112319.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112320.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112321.

tas. — 13.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112321.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112322.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112323.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112324.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112325.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112326.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112327.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112328.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112329.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112330.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112331.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112332.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112333.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112334.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112335.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 458.385 pesetas. — 18.335 pesetas. — 3.851 pesetas. E112336.

Grandes Habitat, S. A. — Avenida del Generalísimo, 70. — 448.586 pesetas. — 17.943 pesetas. — 3.768 pesetas. E112337.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 25 de febrero de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—4.797)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero: Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consiguan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga

del 5 por 100, en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo: Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero: Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 2.336 de contribuyentes por el concepto de URBANA REGIMEN CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1979.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1979.—NUMERO DE REFERENCIA

Carmen Pérez Martínez. — H. García, 32. — 34.560 pesetas. — 1.382 pesetas. — 276 pesetas. — E357533.

Saturnina Humanes García. — M. Aya, 4. — 41.472 pesetas. — 1.659 pesetas. — 332 pesetas. — E257537.

Siena, S. A. — García Miranda, 12. — 2.527.411 pesetas. — 101.096 pesetas. — 20.220 pesetas. — E357561.

Ramón Leal Nuevo — Sánchez Pacheco, 10. — 66.950 pesetas. — 2.678 pesetas. — 536 pesetas. — E357597.

Lorenzo Palomar Crespo. — Ave María, 25. — 65.000 pesetas. — 2.600 pesetas. — 520 pesetas. — E357640.

Inmobiliaria Maresa, S. A. — Tomás Bretón, 36. — 3.402.000 pesetas. — 136.080 pesetas. — 27.216 pesetas. — E357683.

Moisés Martínez Martínez. — Bravo Murillo, 211, B. — 265.500 pesetas. — 10.620 pesetas. — 2.124 pesetas. — E357710.

Teodoro González Terradillos. — Avenida Pío XII, 94. — 1.048.100 pesetas. — 41.924 pesetas. — 8.384 pesetas. — E357715.

Eguaras, S. A. — Alvarez Baena, 4. — 3.615.600 pesetas. — 144.624 pesetas. — 28.924 pesetas. — E357719.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. — Plaza Celenque, 2. — 386.809 pesetas. — 15.472 pesetas. — 2.167 pesetas. — E357777.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. — Plaza Celenque, 2. — 386.809 pesetas. — 15.472 pesetas. — 2.167 pesetas. — E357778.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. — Plaza Celenque, 2. — 1.306.671 pesetas. — 52.267 pesetas. — 7.317 pesetas. — E357779.

Construcciones Muñoz Potente, S. A. Modesto Lafuente, 90. — 159.234 pesetas. — 6.369 pesetas. — 813 pesetas. — E357804.

Construcciones Muñoz Potente, S. A. Modesto Lafuente, 90. — 122.837 pesetas. — 4.913 pesetas. — 628 pesetas. — E357805.

Construcciones Muñoz Potente, S. A. Modesto Lafuente, 90. — 272.972 pesetas. — 10.919 pesetas. — 1.395 pesetas. — E357806.

Construcciones Muñoz Potente, S. A. Modesto Lafuente, 90. — 209.279 pesetas. — 8.371 pesetas. — 1.069 pesetas. — E357807.

Construcciones Muñoz Potente, S. A. Modesto Lafuente, 90. — 127.387 pesetas. — 5.095 pesetas. — 652 pesetas. — E357808.

Construcciones Muñoz Potente, S. A. Modesto Lafuente, 90. — 304.819 pese-

Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 478.858 pesetas. — 19.154 pesetas. — E358473.	otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358749.	Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358775.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 594.539 pesetas. — 23.782 pesetas. — E358474.	<i>Recargo de apremio</i>	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358750.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358776.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — E358475.	Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358751.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358777.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358476.	Segundo: Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas, pueden interponer el oportuno recurso de reposición, ante la Oficina liquidadora del impuesto, en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358752.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 390.993 pesetas. — 15.640 pesetas. — 2.189 pesetas. — E358778.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358477.	Tercero: Que en todos los plazos reñados se entenderán días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358753.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358780.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — E358478.	Relación número 2.336 de contribuyentes por el concepto de URBANA REGIMEN CATASTRAL.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358754.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358781.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358479.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—EJERCICIO 1979.—VALOR CATASTRAL.—RENDA CATASTRAL.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAÍDO 1979.—NUMERO DE REFERENCIA	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358755.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358782.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358480.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — 3.340 pesetas. — E358491.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358756.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358783.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358481.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — 2.415 pesetas. — E354892.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358757.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358784.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — E358482.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — 2.415 pesetas. — E354893.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358758.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358785.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — E358483.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — 3.340 pesetas. — E358494.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358759.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358786.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358484.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — 3.340 pesetas. — E358495.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358760.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358787.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358485.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — 2.415 pesetas. — E358496.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358761.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 390.993 pesetas. — 15.640 pesetas. — 2.189 pesetas. — E358788.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — E358486.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — 3.340 pesetas. — E358497.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358762.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 391.328 pesetas. — 15.653 pesetas. — 2.192 pesetas. — E358789.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — E358487.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — 3.340 pesetas. — E358498.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358763.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358790.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358488.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — 3.340 pesetas. — E358499.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358764.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358791.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — E358489.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — 2.415 pesetas. — E358500.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358765.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358792.
Cuyse, S. A. — Colonia el Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — E358490.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 483.258 pesetas. — 19.330 pesetas. — 2.415 pesetas. — E358501.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358766.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358793.
Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.	Cuyse, S. A. — Colonia El Bosque, 1. 668.605 pesetas. — 26.744 pesetas. — 3.340 pesetas. — E358502.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358767.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358794.
Madrid, 25 de febrero de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—4.798)	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 399.621 pesetas. — 15.985 pesetas. — 2.239 pesetas. — E358739.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358768.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358795.
Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por parte de la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por lo que se les hace saber:	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 531.700 pesetas. — 21.268 pesetas. — 2.977 pesetas. — E358740.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358769.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358796.
Primero: Qué deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 284.638 pesetas. — 11.386 pesetas. — 1.595 pesetas. — E358741.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358770.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358797.
Periodo voluntario de ingreso	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358742.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358771.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358798.
a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358743.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358772.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 391.328 pesetas. — 15.653 pesetas. — 2.192 pesetas. — E358799.
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358744.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358773.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358800.
Si el último día de ingreso, en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358745.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358774.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358801.
Recargo de prórroga	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358746.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358775.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358802.
Quando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja en los siguientes plazos:	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358747.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358776.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358803.
a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358748.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358777.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358804.
b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en periodo voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358749.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358778.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358805.
Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 485.482 pesetas. — 19.419 pesetas. — 2.719 pesetas. — E358750.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 490.743 pesetas. — 19.630 pesetas. — 2.748 pesetas. — E358779.	Terrenos y Promociones, S. A. — Casado Alisal, 7. — 424.370 pesetas. — 16.975 pesetas. — 2.376 pesetas. — E358806.

